

1362 *RESOLUCIÓN 452/38002/2007, de 16 de enero, de la Subsecretaría, por la que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes militares de formación para el acceso de nacionales extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 (BOE número 311, de 29 de diciembre de 2006) y previo informe de la Dirección General de la Función Pública, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 del Real Decreto 1551/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, dispongo:

Primero.—Se convoca el proceso selectivo para cubrir plazas para el acceso de nacionales y extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería, en el número que resulte necesario para alcanzar 85.000 efectivos el día 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—El proceso selectivo se regirá por las disposiciones siguientes:

Ley 8/2006, de 24 de abril (BOE número 98, de 25 de abril), de Tropa y Marinería.

Ley 17/1999, de 18 de mayo (BOE número 119, de 19 de mayo), de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas.

Ley 32/2002, de 5 de julio (BOE número 161, de 6 de julio) de modificación de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen de Personal de las Fuerzas Armadas, al objeto de permitir el acceso de extranjeros a la condición de militar profesional de Tropa y Marinería.

Ley 62/2003, de 30 de diciembre (BOE número 313, de 31 de diciembre), de Política Económica, Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Real Decreto 1412/2006, de 1 de diciembre (BOE número 288, de 2 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento que establece el procedimiento para la aplicación de las medidas de protección social para los Militares de Complemento y de Tropa y Marinería.

Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre (BOE número 253, de 21 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas.

Real Decreto 1244/2002, de 29 de noviembre (BOE número 287, de 30 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento de acceso de extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería.

Real Decreto 2266/2004, de 3 de diciembre (BOE número 292, de 4 de diciembre), por el que se modifica el Reglamento de acceso de extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería, aprobado por el Real Decreto 1244/2002, de 29 de noviembre.

Orden 15/2000, de 21 de enero (BOD número 19, de 28 de enero), por la que se determinan las especialidades de los Militares Profesionales de Tropa y Marinería.

Orden 74/1992, de 14 de octubre (BOD número 204, de 19 de octubre), por la que se aprueban las normas para la valoración psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas con responsabilidad de vuelo.

Orden Ministerial 217/2004, de 30 de diciembre (BOD número 2, de 4 de enero), por la que se modifican los anexos II y III del Reglamento de acceso de extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería, aprobado por el Real Decreto 1244/2002, de 29 de noviembre.

Orden DEF/3316/2006, de 20 de octubre (BOE número 260, de 31 de octubre), por la que se regulan determinados aspectos de los compromisos, el cambio de relación de servicios y el cambio de especialidad del militar profesional de tropa y marinería.

Las bases que se aprueban por esta Resolución y que se publican como Anexo I.

Tercero.—En cumplimiento del Real Decreto 2266/2004, de 3 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de acceso de extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería, aprobado por el Real Decreto 1244/2002, de 29 de noviembre, se podrá convocar el número de plazas que resulte necesario para alcanzar un máximo de cinco mil novecientos cincuenta (5.950) efectivos no nacionales durante el año 2007, a las que podrán optar los extranjeros en concurrencia con españoles. A estos efectos, en la publicación de plazas correspondiente a cada ciclo, se determinarán las especialidades y las unidades a las que los mismos podrán optar.

Cuarto.—Mediante la presente Resolución se ofertan dos mil doscientas noventa y cuatro plazas (2.294), correspondientes al primer ciclo del proceso continuo de selección, de acuerdo con la distribución que figura en el Anexo II. Del total de estas plazas, los extranje-

ros podrán optar a doscientas dieciséis (216), conforme a lo señalado en el punto tercero.

Las plazas correspondientes a los siguientes ciclos de selección, al menos, se expondrán públicamente en las Delegaciones de Defensa y Subdelegaciones de Defensa dependientes del Ministerio de Defensa y en la página web del Ministerio de Defensa «Soldados.com».

Quinto.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso selectivo, de acuerdo con las normas establecidas en estas bases.

Madrid, 16 de enero de 2007.—La Subsecretaria de Defensa, Soledad López Fernández.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. Objeto

Regular el proceso selectivo por el sistema de concurso-oposición para cubrir las plazas para el acceso de nacionales y extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería del Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, con el fin de alcanzar los efectivos previstos en el apartado primero de la presente Resolución, llevándolo a cabo de una manera continuada en el tiempo en la que se tengan en cuenta las aptitudes, las preferencias y los méritos de los solicitantes y las necesidades de los Ejércitos.

2 Ciclos de selección

El proceso continuo de selección se llevará a cabo, a lo largo del año 2007, mediante el establecimiento de sucesivos ciclos de selección (determinados en el apéndice 1), entendiéndose como tal el período de tiempo en que se desarrollan todas las operaciones de selección e incorporación a los diferentes Centros Militares de Formación.

3 Condiciones para tomar parte en la convocatoria

Podrán optar a las plazas ofertadas en cada ciclo de selección, quienes cumplan las siguientes condiciones:

3.1 Condiciones generales para solicitantes nacionales y extranjeros:

3.1.a) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los países que figuran en el apéndice 2.

3.1.b) Tener cumplidos 18 años de edad y no más de 27 en la fecha de incorporación al Centro Militar de Formación correspondiente.

3.1.c) Carecer de antecedentes penales, y no tener abierto en calidad de procesado o imputado ningún procedimiento judicial por delito doloso.

3.1.d) No estar privado de los derechos civiles.

3.1.e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública.

3.1.f) Carecer de anotaciones no canceladas por sanción disciplinaria por falta grave impuesta durante su permanencia en las Fuerzas Armadas como militar profesional de tropa y marinería, en aplicación de la Ley Orgánica 8/1998, de 02 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

3.1.g) Poseer la aptitud psicofísica necesaria, que será verificada mediante las pruebas que se determinan en la presente convocatoria.

3.1.h) Estar en posesión de los niveles de estudios o de la titulación exigida para acceder, en su caso, a cada plaza en el momento de iniciar las pruebas.

3.1.i) No ser militar profesional de tropa y marinería con compromiso en vigor ni estar realizando la fase de formación general militar para adquirir tal condición.

3.1.j) No haber sido resuelto su compromiso como militar profesional de tropa y marinería por aplicación de los supuestos b), c), d), j) y m) del artículo 148.3 de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, ni por las causas g), h), i) y j) del artículo 10.2 de la Ley 8/2006, de 24 de abril.

3.1.k) No haber efectuado la presentación, sin causa justificada, en el Centro Militar de Formación para iniciar la fase de forma-

ción general militar o haber causado baja voluntaria durante la misma, en alguno de los cinco ciclos de selección anteriores al que se solicite, con independencia de la convocatoria a la que pertenezca dicho ciclo.

3.1.l) No encontrarse en la situación de pendiente de repetición de la fase de formación general militar correspondiente a algún ciclo de selección o convocatorias anteriores, salvo renuncia expresa dirigida al Director de Enseñanza correspondiente.

3.1.m) No haber causado baja en cualquier fase de la enseñanza militar de formación por aplicación de lo establecido en el artículo 83.1. a), c), d) y e) de la Ley 17/1999, de 18 de mayo.

3.1.n) No haber sido calificado «no apto permanente» en algún ciclo de esta convocatoria, por algún Centro de Selección o Tribunal Médico Militar de Apelación, en alguna de las causas recogidas en el Cuadro Médico de Exclusiones que figura en el apéndice 3.

3.1.o) No tener denegada la firma de un nuevo compromiso como consecuencia de haber resultado no idóneo en la preceptiva evaluación previa a su renovación o ampliación.

3.1.p) No tener denegada la suscripción del compromiso de larga duración que establece el artículo 9 de la Ley 8/2006, de 24 de abril.

3.1.1 Condiciones específicas para solicitantes extranjeros:

3.1.1.a) Tener en vigor la tarjeta de residencia temporal o permanente en España, como mínimo, hasta la fecha prevista para su incorporación al Centro Militar de Formación correspondiente.

3.1.1.b) Ostentar la mayoría de edad con arreglo a lo dispuesto en su Ley Nacional.

3.1.1.c) No figurar como rechazables en el espacio territorial de países con los que España haya firmado un convenio en tal sentido.

3.1.1.d) No perder la nacionalidad de origen al entrar al servicio de las Fuerzas Armadas españolas o no tener prohibición de alistamiento militar en las mismas.

3.1.1.e) Carecer de antecedentes penales en España o en sus países anteriores de residencia por delitos existentes en el ordenamiento jurídico español.

3.2 Condiciones particulares para solicitantes nacionales y extranjeros:

3.2.a) Acreditar los niveles de estudios, títulos o requisitos académicos mínimos exigidos o sus equivalentes, en su caso, para las distintas plazas, y que se corresponden con:

Nivel 1 Certificado de Escolaridad o la educación primaria finalizada.

Nivel 2 Graduado Escolar o 2.º Curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria, aprobado en su totalidad.

Nivel 3 Enseñanza Secundaria Obligatoria o haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de la Formación Profesional Específica de grado medio o equivalentes.

Nivel 4 Formación Profesional de Primer Grado, Técnico de Grado Medio o haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de la Formación Profesional Específica de grado superior o equivalentes.

Estos requisitos se acreditarán mediante la presentación del certificado original y fotocopia, o fotocopia compulsada, del título que se posea.

En caso de solicitar más de una plaza, se deberá acreditar el nivel de estudios correspondiente a la que exija mayor titulación.

3.2.b) Superar el reconocimiento médico, de acuerdo con el cuadro médico de exclusiones que figura en el apéndice 3.

3.2.c) Alcanzar la calificación de «apto» en las pruebas de aptitud física, de acuerdo con el nivel físico requerido para cada especialidad, según se determina en el apéndice 4.

3.2.d) Los alumnos a los que se les asigne una plaza que requiera obtener una determinada habilitación, realizar un curso de aptitud o un plan de instrucción o adiestramiento específico, deberán superarlo para continuar destinados en la unidad correspondiente. Los alumnos nacionales que no obtengan dicha habilitación o que no superen el curso o plan señalados podrán ser destinados, en vacante de su especialidad, a cualquier otra unidad del mismo Ejército. Los alumnos extranjeros, que no superen dicho curso o plan podrán ser destinados, en vacante de su especialidad, a cualquier otro puesto de la misma unidad que no requiera dicha aptitud o la superación de dicho plan o a cualquier otra unidad del mismo Ejército de las relacionadas en el Anexo III de la Orden Ministerial 217/2004, de 30 de diciembre, por la que se modifican los anexos II y III del Real Decreto 1244/2002, de 29 de noviembre.

3.2.e) Los alumnos de la especialidad Mando y Control del Ejército del Aire deberán superar un reconocimiento médico, durante la fase de formación general militar en el Centro de Instrucción de Medicina Aeroespacial (CIMA), de acuerdo con la Orden Ministerial 74/1992, de 14 de octubre (BOE número 204, de 19 de octubre). Los que no superen dicho reconocimiento causarán baja en su plaza asignada en el citado periodo de formación.

No obstante lo anterior, el alumno podrá solicitar continuar en el periodo de formación general militar en otra especialidad, en el caso de existir alguna plaza disponible de las ofertadas en dicho ciclo.

3.2.f) Los alumnos de la especialidad Mantenimiento de Aeronaves del Ejército de Tierra, deberán superar un reconocimiento médico, durante la fase de formación general militar, en el Centro de Instrucción de Medicina Aeroespacial (CIMA), de acuerdo con la Orden Ministerial 74/1992, de 14 de octubre (BOE número 204, de 19 de octubre). Los que no superen dicho reconocimiento causarán baja en su plaza asignada en el citado periodo de formación.

No obstante lo anterior, el alumno podrá solicitar continuar en el periodo de formación general militar en otra especialidad, en el caso de existir alguna plaza disponible de las ofertadas en dicho ciclo.

3.2.g) Los solicitantes de la especialidad de Música deberán acreditar tener superado el tercer curso de solfeo y haber realizado dos años de estudios en uno de los instrumentos para los que se convoquen plazas. Estos estudios deben de haber sido realizados en un centro oficial u homologado.

3.2.h) Los solicitantes deberán tener una talla en bipedestación igual o superior a 155 centímetros e igual o inferior a 203 centímetros. Los solicitantes de la Guardia Real, en cualquiera de sus especialidades, deberán tener en bipedestación una talla igual o superior a 170 centímetros los hombres y a 165 centímetros las mujeres.

3.2.i) Cuando sean importantes, las dificultades en la expresión oral de los solicitantes podrán suponer una limitación para optar a plazas en unidades operativas de los Ejércitos, de la Armada y de la Guardia Real. Esta limitación se especificará, en su caso, en el apartado «Observaciones» de la publicación de plazas correspondiente a cada ciclo de la presente convocatoria.

3.3 Se podrán solicitar hasta un máximo de diez (10) plazas distintas de entre todas las ofertadas para cada ciclo de selección, con independencia del Ejército al que pertenezcan.

Los aspirantes extranjeros podrán optar, en igualdad de condiciones que los nacionales, a las plazas que específicamente se oferten para ellos.

4 Cita previa para participar en el proceso selectivo

4.1 Este proceso selectivo es responsabilidad de las Áreas de Reclutamiento y, en su caso, de sus Centros de Selección, integradas orgánicamente en las Delegaciones o Subdelegaciones de Defensa respectivas.

La participación en el proceso selectivo de algún ciclo de selección de esta convocatoria se iniciará con la solicitud de cita previa para la realización de las pruebas selectivas, dirigida al Gestor del Área de Reclutamiento de la provincia de residencia.

Inicialmente, la solicitud de participación no implica compromiso alguno para el solicitante, ya que hasta finalizar las pruebas individualizadas no se realizará la solicitud definitiva de plazas.

4.2 La solicitud de cita previa se podrá realizar personalmente, por correo certificado o telefax, en las Áreas de Reclutamiento, oficinas delegadas u oficinas o puntos de información dependientes de las Delegaciones o Subdelegaciones de Defensa, por vía telefónica en el número 902432100 (apéndice 5) o a través de la página web del Ministerio de Defensa «soldados.com».

También podrá solicitarse en las unidades de los Ejércitos y de la Guardia Civil, desde donde se cursará al Área de Reclutamiento de la provincia.

De igual forma, se podrá cursar a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, desde donde se remitirá al Área de Reclutamiento de la Delegación de Defensa en Madrid.

Por último, la solicitud de cita previa podrá presentarse ante el resto de los organismos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12).

4.3 La solicitud de cita previa para un ciclo de selección, se ajustará al modelo del apéndice 6, en el que manifestará su consentimiento para que el Centro de Selección correspondiente pueda acceder al Sistema de Verificación de Datos de Identidad puesto a disposición de los Departamentos y Organismos de la Administración

General del Estado por parte del Ministerio de Administraciones Públicas. Si la cita previa se solicitase por teléfono o por medio de la página web del Ministerio de Defensa «soldados.com», el referido apéndice 6 se cumplimentará y presentará según se indica en la base 5.1. En caso de que el interesado no dé su consentimiento para realizar la consulta, deberá aportar su correspondiente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, en el caso de los nacionales, y fotocopia del pasaporte y de la tarjeta de residencia, en el caso de los extranjeros.

4.4 El Área de Reclutamiento receptor de la solicitud de la cita previa comunicará, a cada uno de los solicitantes, el número de identificación de opositor (NIO), la fecha, hora y el Centro de Selección donde realizará las pruebas selectivas.

Para efectuar el viaje desde la Delegación o Subdelegación de Defensa de su provincia de residencia hasta el Centro de Selección, los solicitantes dispondrán de pasaporte oficial, de ida y regreso, con el que obtendrán el billete para realizar dicho viaje.

Los solicitantes nacionales residentes en el extranjero dispondrán de pasaporte oficial desde el punto de llegada a territorio nacional hasta el Centro de Selección donde realicen las pruebas.

4.5 Los gestores de las Áreas de Reclutamiento no concederán cita previa a aquellos solicitantes que no reúnan alguna de las condiciones generales para solicitantes nacionales y extranjeros a), b), i), j), k), l), m), n), o) y p) a que se hace referencia en el apartado 3.1 y de las condiciones generales para solicitantes extranjeros a), b), c) y d) del apartado 3.1.1, de las bases de esta convocatoria, comunicándose expresamente al interesado, ni a los solicitantes que tengan pendiente la revisión de la calificación de No Apto o No Apto Permanente en Reconocimiento Médico por el Tribunal Médico Militar de Apelación.

4.6 El Centro de Selección en el que realice las pruebas será el encargado de gestionar todo el proceso selectivo del solicitante.

5 Documentación

5.1 En el momento del inicio de las pruebas los solicitantes deberán presentar los documentos siguientes:

Comunes para nacionales y extranjeros:

5.1.a) Original y fotocopia o fotocopia compulsada de los niveles de estudio, títulos o requisitos académicos exigidos, en su caso, para cada plaza.

5.1.b) Original y fotocopia o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados por el solicitante para ser valorados en la fase de concurso, según el baremo del apéndice 7, antes de iniciar las pruebas, acreditándolo mediante lo estipulado en el punto 3.2.a), de esta convocatoria.

5.1.c) Documento de autorización paterno/tutorial para la realización de la prueba de reconocimiento médico de aquellos aspirantes que no hayan cumplido, el día de realización de la prueba indicada, los 18 años de edad, según modelo del apéndice 10.

Específicos para nacionales:

5.1.1.a) Original y fotocopia o fotocopia compulsada, por ambas caras, del documento nacional de identidad en vigor o, en su caso, fotocopia de la documentación que acredite su solicitud por extravío u otra circunstancia, en el caso de que no haya dado su consentimiento para realizar la consulta en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

5.1.1.b) Para los que hayan realizado el servicio militar, original y fotocopia o fotocopia compulsada de la Cartilla Militar, Notificación de Pase a la Reserva del Servicio Militar o certificado del Área de Reclutamiento del que dependa el solicitante, con indicación del empleo alcanzado, condecoraciones obtenidas y el tiempo permanecido en las Fuerzas Armadas.

5.1.1.c) Para los que hayan participado en misiones fuera del territorio nacional durante un período de tiempo igual o superior a dos meses ininterrumpidos, original y fotocopia o fotocopia compulsada del certificado de la unidad especificando la misión o misiones en las que ha participado y su duración.

Específicos para extranjeros:

5.1.2.a) Original y fotocopia o fotocopia compulsada del pasaporte en vigor en el caso de que no haya dado su consentimiento para realizar la consulta en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

5.1.2.b) Original y fotocopia o fotocopia compulsada de la Tarjeta de residente o de la Tarjeta de familiar de residente comunitario en vigor, como mínimo, hasta la fecha prevista para su incorporación al Centro Militar de Formación correspondiente, en el caso de

que no haya dado su consentimiento para realizar la consulta en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

5.1.2.c) Documento acreditativo en el que figure la autorización expresa de la autoridad u organismo correspondiente para la incorporación del interesado a Fuerzas Armadas extranjeras, en el caso de los nacionales de países cuya legislación interna así lo exija o resguardo o acreditación de haberlo solicitado.

5.2 El Centro de Selección donde realice las pruebas entregará al solicitante, para cumplimentar:

5.2.a) Documento de Declaración de Procesamiento e Imputación, según modelo del apéndice 8.

5.2.b) Documento de declaración de no estar privado de los derechos civiles ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según modelo del apéndice 9.

5.2.c) Impreso de designación de beneficiarios del Seguro Colectivo de Vida y Accidentes suscrito por el Ministerio de Defensa, con arreglo a los términos contenidos en la póliza en vigor, según modelo del apéndice 12.

5.3 La compulsión de estos documentos deberá ser realizada por la Secretaría del centro docente que los emite, Notarías, Intervención Militar, Delegaciones o Subdelegaciones de Defensa o por los encargados de las oficinas de registro de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos.

5.4 La documentación indicada en el apartado 5.1 será válida para toda la convocatoria y no será necesario presentarla nuevamente si participa en más de un ciclo de selección, salvo que el solicitante desee acreditar un baremo superior al que figura en su expediente, o haya caducado el Documento Nacional de Identidad para los aspirantes españoles o el Pasaporte o la Tarjeta de residente para los solicitantes extranjeros, en el caso de que no haya dado su consentimiento para realizar la consulta en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

5.5 Los solicitantes extranjeros podrán acreditar, no obstante, el contenido y vigencia del derecho extranjero por cualquier medio de prueba. La Comisión Permanente de Selección, así mismo, podrá valerse de cuantos medios de averiguación estime necesarios para su aplicación.

5.6 Si del examen de la documentación presentada, u obtenida por la Comisión Permanente de Selección o por el Centro Docente Militar de Formación, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, quedarán excluidos del proceso selectivo o causarán baja como alumnos con arreglo al procedimiento legalmente establecido, sin perjuicio de exigirles las posibles responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

5.7 Cuando alguno de los solicitantes tenga la condición de objeto de conciencia, con carácter previo a su admisión en el proceso selectivo, deberá manifestar de forma expresa y por escrito su renuncia a tal condición.

5.8 La solicitud de participación en el proceso selectivo lleva consigo la autorización expresa del admitido a las pruebas para que el Centro de Selección solicite de oficio, durante el proceso selectivo, del Registro Central de Penados y Rebeldes, la certificación, comprobación o verificación de que carece de antecedentes penales, por ser una de las condiciones generales que deben reunir los aspirantes a participar en los procesos selectivos, conforme al artículo 15.1.d) del Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre.

No obstante, el admitido a las pruebas, junto con la instancia, podrá comunicar al Centro de Selección su voluntad expresa en contrario a dicha autorización, debiendo aportar la referida certificación. La no aportación de la misma, será causa de exclusión del proceso selectivo.

6 Órgano de selección

6.1 Para el desarrollo y calificación del concurso y la oposición, el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar nombrará una Comisión Permanente de Selección cuya categoría, composición y funcionamiento se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas.

6.2 Los órganos de apoyo a la Comisión Permanente de Selección, que se citan en el artículo 13.3 del Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre, serán los Centros de Selección en los que se realicen las pruebas selectivas.

6.3 Dependiente de la Comisión Permanente se constituirá una secretaría compuesta por el personal técnico y de apoyo necesario para la realización del proceso selectivo.

6.4 Corresponde a la Comisión Permanente de Selección realizar las siguientes actividades:

Dirigir y coordinar el desarrollo del proceso selectivo en todas las Áreas de Reclutamiento y Centros de Selección.

Determinar y coordinar la oferta de plazas correspondiente a cada ciclo de selección.

Verificar el cálculo de las puntuaciones de concurso, de acuerdo con las puntuaciones y valoraciones de los méritos establecidos en el apéndice 7.

Verificar la obtención de las puntuaciones de oposición.

Calcular la puntuación final obtenida por cada solicitante en cada una de las plazas a las que opta.

Determinar los solicitantes que serán nombrados aspirantes admitidos como alumnos para cada plaza convocada.

Resolver sobre la solicitud de revisión de la calificación de «no apto» en la prueba de reconocimiento médico que los solicitantes puedan ejercitar.

Resolver sobre la aptitud física de las solicitantes a que se refiere el artículo 7 del Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas.

Resolver sobre la solicitud de revisión de la no concesión de cita previa.

6.5 La Comisión Permanente de Selección velará, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre los aspirantes de ambos sexos que participen en la convocatoria.

7. Proceso selectivo

El proceso selectivo de cada uno de los ciclos de selección, indicados en el apéndice 1, se llevará a cabo en los Centros de Selección y constará de:

a) Concurso:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales y académicos que acrediten los solicitantes, de acuerdo con el baremo del apéndice 7.

La puntuación directa de esta fase será de cero (0) a cuarenta (40) puntos, transformándose linealmente en una puntuación de cero (0) a diez (10) puntos.

b) Oposición:

Consistirá en la evaluación de las aptitudes de los solicitantes para determinar a que especialidad o grupo de especialidades se adapta mejor su perfil psicológico.

Comprenderá las siguientes pruebas:

Reconocimiento médico.

Pruebas físicas.

Pruebas de evaluación psicológica.

Su realización se ajustará a lo establecido en la base 8 de esta convocatoria.

c) Entrevista personal:

Mediante una entrevista personal se informará y orientará al solicitante sobre aquellas plazas publicadas que mejor se adecuen a sus capacidades personales y preferencias y sobre las plazas consideradas como prioritarias para la Institución.

Su realización se ajustará a lo establecido en el apartado 8.5 de las bases de esta convocatoria.

8. Desarrollo del proceso selectivo

8.1 Al efectuar los solicitantes su presentación, el Centro de Selección realizará las siguientes acciones:

Comprobar la identidad del solicitante.

Recoger y comprobar la documentación presentada.

Auxiliar al solicitante en la cumplimentación, al menos, del documento en el que solicita las plazas a las que desea optar inicialmente, informándole que esta solicitud previa podrá ser modificada a instancia suya durante la fase de entrevista personal.

Grabar los méritos académicos y profesionales que acredite de acuerdo con lo especificado en el apéndice 7.

Entregar al solicitante la documentación necesaria para la realización de las pruebas.

8.2 El reconocimiento médico se realizará según el cuadro médico de exclusiones del apéndice 3 e incluye la aplicación de una prueba de personalidad.

La calificación del reconocimiento médico será de «apto», «no apto» o «no apto permanente».

Los que resulten «no apto» o «no apto permanente», causarán baja en el proceso selectivo, siendo notificada dicha calificación por el Gestor del Área de Reclutamiento donde hayan realizado las pruebas selectivas.

La calificación de «no apto» o «no apto permanente», podrá ser revisada a instancia del interesado, mediante solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Permanente de Selección en el plazo máximo de tres días a partir del siguiente al de comunicación de la citada calificación. Dicha solicitud se cursará preferentemente en el mismo Centro de Selección o a través del Área de Reclutamiento de la provincia de residencia del interesado.

El Presidente de la Comisión Permanente de Selección dispondrá la comparecencia del interesado ante el Tribunal Médico Militar de Apelación correspondiente, siendo pasaportado, de ida y regreso, por el Área de Reclutamiento de la Delegación/Subdelegación de Defensa de su provincia de residencia o en la que haya realizado las pruebas selectivas.

Recibido el dictamen médico, el fallo del Presidente de la Comisión Permanente de Selección será definitivo y será notificado al interesado. Los que resulten «apto», serán citados nuevamente por el Área de Reclutamiento de la Delegación/Subdelegación de Defensa de su provincia de residencia al Centro de Selección correspondiente para finalizar el proceso selectivo, si fuera posible, en el mismo ciclo de selección en el que fue calificado «no apto» o «no apto permanente» y participarán en el mismo con los resultados obtenidos en las pruebas que hubieran realizado.

Los calificados en el Centro de Selección como «no apto permanente», que sean dictaminados por el Tribunal Médico Militar de Apelación correspondiente como «no aptos», serán habilitados para, en su caso, permitir a los que soliciten nueva cita previa participar con total garantía en el proceso selectivo para el que se le conceda la misma.

El interesado podrá renunciar en cualquier momento a la revisión instada manteniendo la calificación obtenida anteriormente, en cuyo caso y si a sus intereses conviene, podrá solicitar nueva cita previa y superar el proceso selectivo correspondiente en su totalidad, si aun mantiene los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.

8.3 Los calificados «apto» en el reconocimiento médico deberán superar las pruebas de aptitud física que se determinan en el apéndice 4.

La calificación de esta prueba será de «apto», en uno de los niveles establecidos en el citado apéndice, o «no apto».

Los que resulten «no apto», causarán baja en el proceso selectivo, siendo notificada dicha calificación por el Gestor del Área de Reclutamiento donde hayan realizado las pruebas selectivas.

Las solicitantes que no pudieran realizar las pruebas de aptitud física por embarazo, parto o posparto, debidamente acreditado, realizarán el resto de las pruebas, quedando la plaza, que en su caso obtuviera, condicionada a la superación de las pruebas físicas. A tales efectos, la interesada podrá solicitar la realización de las pruebas, mediante instancia dirigida al Presidente de la Comisión Permanente de Selección, en algún ciclo de selección de los que se realicen en el plazo de dos años a contar desde la fecha de la prueba no realizada. Dicha solicitud se tramitará a través del Área de Reclutamiento de su provincia de residencia. Previamente se llevará a cabo, en el Centro de Selección correspondiente, un reconocimiento médico para acreditar que está en condiciones de realizarlas.

8.4 Las pruebas de evaluación psicológica se realizarán mediante tests de aptitudes, preferentemente de aplicación informatizada individual, y determinarán la especialidad o las especialidades que se adaptan mejor al perfil aptitudinal del solicitante.

Las baterías de tests a aplicar medirán diferentes factores aptitudinales que permitirán, de acuerdo con lo indicado a continuación, asignar a cada solicitante una puntuación para cada una de las plazas que solicite en función de la especialidad a la que está asociada.

De la aplicación de dichas pruebas cada solicitante obtendrá una puntuación directa en cada factor aptitudinal valorado igual al número de aciertos obtenidos en los ítems correspondientes al mismo, que será transformada a una escala típica de tipo S con media en 50 y desviación típica en 20 puntos.

A continuación, se sumarán las puntuaciones S de cada factor por especialidad, y se transformarán de cero a un máximo de 7,692 puntos.

Estas puntuaciones se incrementarán en un 30%, 20% y 10% para la primera, segunda y tercera plazas de las solicitadas inicial-

mente por el solicitante, hasta un máximo de diez (10) puntos, al objeto de valorar la influencia que la voluntariedad tiene en el futuro rendimiento en el destino obtenido.

La puntuación inicial obtenida por cada solicitante para cada una de las plazas solicitadas, será el resultado de dividir por cuatro, la suma de la valoración de fase de concurso, más el triple de la puntuación de la prueba psicológica una vez transformada y aplicada la voluntariedad. La puntuación así obtenida se transformará de nuevo linealmente de 0 a un máximo de 7,692 puntos.

Esta puntuación será incrementada en un 30%, hasta un máximo de diez (10) puntos, para aquellas plazas señaladas como prioritarias para la Institución y que sean solicitadas definitivamente por el solicitante en primera preferencia.

8.5 Una vez superados el reconocimiento médico, las pruebas de evaluación psicológica y las pruebas de aptitud física, cada solicitante realizará una entrevista personal. En función de los resultados obtenidos y de las plazas convocadas, se le orientará hacia aquellas que mejor se adecuen a sus capacidades personales y preferencias.

Durante la entrevista personal, el solicitante podrá modificar, total o parcialmente, tanto las plazas iniciales solicitadas como su orden de prelación, calculándose de nuevo las puntuaciones para cada una de las mismas de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente, obteniendo así la puntuación final, o reafirmarse en ellas haciendo definitivas las puntuaciones iniciales con las que participará en la asignación de plazas.

Finalmente firmará la solicitud definitiva de plazas.

8.6 Finalizada la entrevista personal, el gestor del Área de Reclutamiento donde haya realizado las pruebas selectivas notificará a cada solicitante la puntuación final obtenida en cada una de las plazas solicitadas, según modelo del apéndice 11.

8.7 Los Centros de Selección comunicarán a la Comisión Permanente de Selección los resultados de las pruebas de todos los solicitantes que participen en cada ciclo de selección.

9. Asignación de plazas

9.1 Para cada plaza ofertada, las puntuaciones finales obtenidas por los solicitantes se ordenarán de mayor a menor. La Comisión Permanente de Selección, en la fecha indicada para cada ciclo de selección, procederá a la asignación de las mismas, en función de dicho orden y las preferencias manifestadas por los solicitantes.

4.2 En caso de igualdad en la puntuación final, la asignación de plazas se resolverá según el orden de prelación siguiente:

- Mayor puntuación en la fase de concurso.
- Mayor puntuación en la fase de oposición.
- Mayor edad.

9.3 Los gestores de las Áreas de Reclutamiento comunicarán a los aspirantes admitidos como alumnos la plaza asignada, la puntuación obtenida, el Centro Militar de Formación donde realizarán la fase de formación general militar, así como el día y hora en que deberán efectuar su presentación.

Efectuada la asignación de plazas y con anterioridad al inicio de la fase de formación general militar correspondiente a cada ciclo, los gestores de las Áreas de Reclutamiento remitirán al Centro Militar de Formación que corresponda, a través de las Delegaciones o Subdelegaciones de Defensa, el Historial Militar de los aspirantes admitidos como alumnos que hubieran ostentado con anterioridad la condición de militar profesional.

9.4 La relación de aspirantes admitidos como alumnos, con indicación de la puntuación obtenida, será remitida por la Comisión Permanente de Selección al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra y a los Mandos de Personal de la Armada y del Ejército del Aire, así como a las oficinas de información de las Delegaciones o Subdelegaciones de Defensa para su exposición pública.

9.5 En el caso de que en algún código de especialidad hubiera menos peticionarios que plazas convocadas, la Comisión Permanente de Selección podrá acumular la diferencia a otro código de especialidad del mismo Ejército y ciclo, donde hubiera más peticionarios que plazas convocadas, de acuerdo con las necesidades de cada Ejército. No se podrán declarar admitidos para iniciar como alumnos la fase de formación general militar, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada ciclo de selección.

10. Nombramiento y formación

10.1 Una vez incorporados a los centros militares de formación y previa firma del documento de incorporación a las Fuerzas Armadas, los aspirantes admitidos serán nombrados alumnos para acceso a la condición de militar profesional de tropa y marinería, por resolu-

ción del Director de Enseñanza de cada uno de los Ejércitos y de la Armada, publicada en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa, iniciando la fase de formación general militar.

A partir de dicho momento tendrán la condición de militar y estarán sometidos al régimen general de derechos y obligaciones del personal de las Fuerzas Armadas y a las leyes penales y disciplinarias militares, sin quedar vinculados por una relación de servicios de carácter profesional.

10.2 La fase de formación general militar tendrá una duración de dos meses y será seguida de una fase de formación específica que tendrá una duración comprendida entre uno y diez meses, según se determine en la correspondiente publicación de plazas.

10.3 Para su incorporación al Centro Militar de Formación, los aspirantes admitidos como alumnos dispondrán de pasaporte oficial que les será remitido por el Área de Reclutamiento de su provincia de residencia, con cargo a cada Ejército.

10.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1412/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece el procedimiento para la aplicación de las medidas de protección social para los Militares de Complemento y de Tropa y Marinería, los alumnos aspirantes a la condición de militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en la situación de insuficiencia de condiciones psicofísicas por accidente o enfermedad derivada del servicio, no causarán baja en el centro de formación, salvo renuncia expresa. Acordada la finalización de la situación de insuficiencia se procederá conforme a lo dispuesto en el régimen del alumnado. A estos efectos, se considera que el alumno aspirante a militar profesional de tropa y marinería se encuentra en situación de insuficiencia de condiciones psicofísicas cuando, como consecuencia de enfermedad o lesión, pierda un tercio de las horas lectivas destinadas a la fase de formación general militar, o que tal situación le impida realizar alguna de las pruebas para superar el programa de formación, debiendo, por tales motivos, causar baja como alumno.

En aplicación del artículo noveno de la Orden Ministerial número 42/2000, de 28 de febrero, sobre directrices generales de los planes de estudio para la Enseñanza Militar de Formación de los militares profesionales de tropa y marinería, el alumno que por causa de lesión o enfermedad no incluida en el cuadro médico de exclusiones y no comprendido en las situaciones del párrafo anterior, pierda más de un tercio de las horas lectivas asignadas a la fase de formación general militar, causará baja en la misma, reservándole el derecho de repetición de la citada fase, por una única vez, durante el tiempo máximo de un año a contar desde que sea efectiva la baja. Desde el momento en que causen baja en la fase de formación general militar y hasta la fecha en que se incorporen de nuevo para repetir la citada fase, perderán la condición de militar y dejarán de estar sometidos al régimen general de derechos y obligaciones del personal de las Fuerzas Armadas y a las leyes penales y disciplinarias militares.

10.5 A los alumnos, durante la enseñanza militar de formación, les será de aplicación la Orden 43/1993, de 21 de abril, sobre Régimen del Alumnado de los Centros Docentes Militares de Formación, siempre que dichas referencias no sean efectuadas explícitamente a otro tipo de alumnos y teniendo en cuenta que el procedimiento para resolver la baja de alumno, en este caso, será la que se señala en el artículo noveno de la Orden Ministerial 42/2000, de 28 de febrero.

10.6 Los alumnos de la enseñanza militar de formación podrán causar baja a petición propia y deberán cumplimentar y firmar el modelo de comunicación de baja oficialmente aprobado. También se podrá acordar la baja por alguno de los motivos expuestos en el artículo 83 de la ley 17/1999, de 18 de mayo.

11. Compromiso

Una vez superada la fase de formación general militar y tras la firma del compromiso inicial, los alumnos obtendrán el empleo de soldado o marinero concedido por el Jefe del Estado Mayor del Ejército correspondiente y adquirirán la condición de militar profesional de tropa y marinería.

A los alumnos que no superen la fase de formación específica correspondiente a su especialidad y que, en aplicación del artículo 14 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, opten por cambiar de especialidad, se les ofertarán nuevas plazas de distintas especialidades, las cuales podrán ser en otras Unidades, Centros u Organismos diferentes a las que optaron inicialmente.

Los citados alumnos deberán firmar un nuevo compromiso inicial, que anulará al anteriormente suscrito, en el que se recogerá la nueva especialidad y el periodo de duración del compromiso.

Nacionales y extranjeros: La duración del compromiso inicial para cada una de las plazas se ajustará a lo establecido en la correspondiente oferta de plazas. En el supuesto de que en alguna de las

plazas se dé opción a más de un tipo de compromiso inicial, el alumno deberá hacer constar la opción elegida en el documento oficial de firma de compromiso inicial.

12. Igualdad de género

La convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso a la condición de militar profesional de tropa y marinería, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

En virtud de lo determinado en el artículo 1.2 de la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo se señala que, actualmente, existe infrarrepresentación de la mujer como militar profesional de tropa y marinería.

13. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de los Órganos de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12).

APÉNDICE 1

Fechas de los ciclos de selección para el año 2007

Ciclo de selección	Publicación de plazas	Finaliza plazo de solicitud	Asignación plazas	Incorporación a CMFOR* o Unidad
1.º	Publicación BOE	08 FEB 2007	15 FEB 2007	26 FEB 2007
2.º	09 FEB 2007	01 MAR 2007	15 MAR 2007	26 MAR 2007
3.º	02 MAR 2007	26 MAR 2007	12 ABR 2007	23 ABR 2007
4.º	27 MAR 2007	19 ABR 2007	07 MAY 2007	14 MAY 2007
5.º	20 ABR 2007	16 MAY 2007	24 MAY 2007	04 JUN 2007
6.º	17 MAY 2007	12 JUL 2007	26 JUL 2007	03 SEP 2007
7.º	13 JUL 2007	03 SEP 2007	13 SEP 2007	24 SEP 2007
8.º	04 SEP 2007	02 OCT 2007	10 OCT 2007	22 OCT 2007
9.º	03 OCT 2007	22 OCT 2007	31 OCT 2007	12 NOV 2007
10.º	23 OCT 2007	20 NOV 2007	29 NOV 2007	10 DIC 2007
11.º	21 NOV 2007	11 DIC 2007	20 DIC 2007	08 ENE 2008

* Centro Militar de Formación.

APÉNDICE 2

Países de nacionalidad de los aspirantes

Argentina.
Bolivia.
Costa Rica.
Colombia.
Cuba.
Chile.
Ecuador.
El Salvador.
Guatemala.
Guinea Ecuatorial.
Honduras.
México.
Nicaragua.
Panamá.
Paraguay.
Perú.
República Dominicana.
Uruguay.
Venezuela.

APÉNDICE 3

Cuadro médico de exclusiones

A) Parámetros biológicos y enfermedades y causas generales.

1. Talla. Talla en bipedestación inferior a 155 centímetros o superior a 203 centímetros.
2. Índice de masa corporal superior a 29 o inferior a 17. Se valorará teniendo en cuenta la constitución armónica del solicitante.
3. Presión arterial. Cifras superiores a 140 mmHg de sistólica o 90 mmHg de diastólica, determinadas en posición clinostática y sin medicación.
En los que sobrepasen cualquiera de las dos cifras, se repetirá la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos.
4. Anomalías genéticas, congénitas o adquiridas que en opinión del Tribunal Médico puedan, en el momento del examen o previsiblemente en el futuro, incapacitar para la función militar profesional o suponer un riesgo para su salud.
5. Enfermedades endocrinometabólicas que produzcan alteraciones morfológicas o funcionales de importancia pronóstica o que requieran terapia sustitutiva continua.

6. Enfermedades infecciosas y parasitarias que, por la presencia de trastornos funcionales, por exigir un tratamiento continuo o por su contagiosidad sean incompatibles con la función militar profesional.

7. Enfermedades inmunoalérgicas, de importancia pronóstica y funcional, que incapaciten para la función profesional.

8. Enfermedades reumáticas que originen trastornos funcionales.

9. Tumores malignos o lesiones precancerosas en cualquier localización y estadio y los tumores benignos que por tamaño o localización incapaciten para la función militar profesional.

10. Intoxicaciones crónicas que determinen trastornos anatómicos o funcionales incompatibles con la función militar profesional.

11. Utilización de cualquier tipo de medicación o droga que puedan disminuir la capacidad de reacción del solicitante o que funcionalmente incapaciten para la función militar profesional.

B) Piel y tejido celular subcutáneo.

1. Dermatitis extensas y generalizadas de la piel o cuero cabelludo de tendencia crónica o recidivante o aquellas que por su localización incapaciten para la función militar profesional.

2. Dermopatías contagiosas.

3. Cicatrices que por su extensión, repercusión funcional y localización afecten a la motilidad o impidan el uso del equipo reglamentario.

4. Ulceras inveteradas, varicosas, con trastornos tróficos o con tendencia recidivante.

C) Neurología y Psiquiatría.

1. Anomalías congénitas o adquiridas del sistema nervioso central, periférico, de sus cubiertas membranosas y óseas y del sistema vascular, que produzcan alteraciones motoras o sensitivas, que las hagan incompatibles con la función militar profesional.

2. Enfermedades crónicas sistematizadas, difusas o en focos y lesiones de cualquier parte del sistema nervioso central y periférico o de las meninges, que originen trastornos motores o sensitivos que tengan repercusión funcional.

3. Lesiones traumáticas craneoencefálicas, vertebro medulares o de nervios periféricos y sus secuelas.

4. Epilepsia en todas sus formas.

5. Movimientos anormales uni o bilaterales generalizados o no.

6. Síndromes neurológicos que cursen con afectación de las funciones corticales.

7. Psicosis de cualquier tipo y etiología, incluso en situación asintomática o de remisión, según su gravedad, evolución y repercusión en su comportamiento.

8. Estructuras neuróticas de la personalidad y reacciones de ansiedad que por su gravedad, intensidad y repercusión las hagan incompatibles con la función militar profesional.

9. Trastornos psicopáticos de la conducta incompatibles con la función militar profesional.

10. Trastornos mentales orgánicos con grave deterioro psíquico.

11. Déficit intelectual, sirviendo como orientación un cociente intelectual inferior a 80.

12. Trastornos psicomotores de fondo neuropático o constitucional que se originen o acentúen emocionalmente cuando por su intensidad o permanencia sean incompatibles con la función militar profesional.

13. Evidencia de consumo de sustancias psicotrópicas.

14. Hábito al consumo de alcohol o drogas.

15. Inestabilidad emocional incompatible con la función militar profesional.

16. Historia de manifestaciones psicosomáticas severas.

17. Cualquier otra alteración psíquica que afecte al individuo y que por su gravedad sea incompatible con la función militar profesional.

D) Aparato digestivo.

1. Afecciones congénitas o adquiridas de los órganos de la boca o faringe que trastornen la deglución de modo permanente.

2. Cualquier alteración de los maxilares y del aparato dentario en número, con grado o deformidad, que produzca una incorrecta implantación dentaria que pueda constituir un obstáculo en la masticación.

3. Sialorrea y fístulas salivares permanentes.

4. Afecciones del esófago que cursen con disfagia.

5. Afecciones del estómago, intestino y peritoneo con trastornos orgánicos o funcionales.

6. Úlcera péptica gastroduodenal comprobada clínicamente.

7. Afecciones del recto y ano que ocasionen retención, incontinencia o cualquier otra alteración.

8. Afecciones del hígado, vías biliares y páncreas.

9. Secuelas postquirúrgicas con trastornos funcionales incompatibles con la función militar profesional.

10. Alteraciones de la pared abdominal incompatibles con la actividad física. Hernia de cualquier tipo y localización, aun las pequeñas y reducibles.

11. Fístulas perineales, incluida la sacrocoxígea.

E) Aparato respiratorio.

1. Malformaciones y afecciones del aparato respiratorio, mediastino y caja torácica, que determinen alteraciones morfológicas o funcionales incompatibles con la función militar profesional.

2. Enfermedad del intersticio, parénquima y circulación pulmonar.

3. Enfermedad obstructiva de las vías aéreas. Asma bronquial severa o moderada.

4. Enfermedades infecciosas y parasitarias del aparato respiratorio y sus secuelas.

5. Neoformaciones benignas y malignas del aparato respiratorio y sus secuelas. Nódulo pulmonar.

6. Enfermedades del mediastino. Enfermedades de la pleura, neumotórax y sus secuelas que perjudiquen la función respiratoria.

7. Anomalías y disfunción diafragmática.

F) Aparato circulatorio.

1. Alteraciones congénitas o adquiridas del corazón, mediastino, arterias o venas, que alteren o puedan alterar en su evolución la normalidad funcional del aparato cardiocirculatorio.

2. Antecedentes de síncope o lipotimias repetidas.

3. Enfermedades valvulares, incluso las corregidas quirúrgicamente. Endocarditis.

4. Cardiopatía isquémica.

5. Situaciones de preexcitación y todos los trastornos del ritmo o de la conducción cardiaca, excepto: La arritmia sinusal, los extrasístoles aislados, el bloqueo auriculoventricular de primer grado, el bloqueo de la rama derecha y el hemibloqueo de rama izquierda.

6. Insuficiencia cardiaca de cualquier etiología.

7. Miocardiopatías. Enfermedades del pericardio.

8. Portadores de marcapasos, prótesis o injertos cardiovasculares.

9. Enfermedades de los grandes vasos y fístulas arteriovenosas incluso tras corrección quirúrgica.

10. Arteriopatías periféricas que puedan producir trastornos funcionales incompatibles con la función militar profesional.

11. Flebitis aguda, secuelas postflebíticas, varices significativas, linfagiectasias con edema crónico y trastornos tróficos.

G) Aparato locomotor.

1. Enfermedades, lesiones y anomalías de los huesos, músculos y articulaciones de carácter permanente que incapaciten para la función militar profesional.

2. Ausencia o pérdidas de parte de una extremidad que dificulte el normal uso de ella.

3. Laxitud y esguinces o luxaciones recidivantes de las principales articulaciones.

4. Seudoartrosis, anquilosis y rigideces que dificulten la normal biomecánica articular.

5. Infecciones del tejido óseo, articular o muscular y sus secuelas, que determinen alteraciones morfológicas o funcionales de carácter definitivo.

6. Cifosis superior a 45 grados y las que presenten acunamientos vertebrales o alteraciones de los discos comprobadas radiológicamente.

7. Hiperlordosis lumbar sintomática.

8. Escoliosis superior a 15 grados con repercusión funcional.

9. Atrofia y distrofia de miembro superior.

10. Pérdida de un dedo de la mano o parte del mismo, excepto la falta de una falange en uno solo de los dedos anular, medio o meñique.

11. Alteraciones anatómicas o funcionales que ocasionen la disminución evidente del poder de aprehensión de la mano, de la función de pinza u otros defectos funcionales importantes de la misma.

12. Desviación de las articulaciones de cadera o rodilla con dificultad para la marcha prolongada o el ejercicio físico.

13. Atrofia o distrofia de miembro inferior que produzca trastorno en la deambulación o alteraciones funcionales importantes de muslo, pierna o pie.

14. Acortamiento de miembro inferior que exceda de 2 centímetros.

15. Alteraciones de la estructura anatomofuncional del pie que originen un pie doloroso, produzcan intolerancia para el uso habitual del calzado reglamentario y ocasionen trastornos funcionales que incapaciten para la marcha prolongada y el ejercicio físico.

16. Pérdida de dos dedos de un pie. Pérdida de un dedo y de su metatarsiano. Se exigirá la integridad del dedo gordo.

H) Aparato de la visión.

1. Afecciones del globo ocular, conjuntivas, párpados, vías lacrimales, sistema motorocular y cavidad orbitaria, que incapacite para la función militar profesional.

2. Pérdida o atrofia de un globo ocular. Cuerpos extraños intraorbitarios.

3. Exoftalmos, si interfieren el cierre correcto de los párpados.

4. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales.

5. Dacriocistitis y epíforas crónicas, uni o bilaterales.

6. Blefaroptosis que con la mirada al frente, impida la visión.

7. Coloboma congénito del párpado. Cicatrices y adhesiones palpebroconjuntivales que dificulten la visión y produzcan deformidad marcada. Ectropión y entropión. Triquiiasis y distriquiiasis dependiendo de su magnitud.

8. Blefaritis crónica con engrosamiento del borde libre y pérdida de pestañas.

9. Conjuntivitis crónica. Tracoma. Xeroftalmia. Pterigión uni o bilateral de marcado desarrollo.

10. Estafilomas de esclerótica. Escleritis y epiescleritis.

11. Queratitis. Leucomas corneales centrales y periféricos si producen alteraciones de la visión. Estafilomas y distrofias corneales.

12. Uveitis. Alteraciones del cuerpo uveal que ocasionen trastornos funcionales.

13. Luxaciones, subluxaciones y ectopias del cristalino. Cataratas y opacidades. Afaquia. Pseudoafaquia, según repercusión funcional.

14. Hemorragias del vítreo. Hematoma traumático de vítreo. Organización fibrosa de vítreo.

15. Retinopatías y alteraciones degenerativas del fondo del ojo. Hemeralopia. Degeneraciones tapetoretinianas, pigmentadas y no pigmentadas, y afecciones relacionadas con ellas. Desprendimiento de retina.

16. Neuritis óptica. Edema papilar. Atrofia óptica.

17. Heterotropía superior a 3 grados. Diplopía. Nistagmus.

18. Hemianopsia. Reducción del campo visual superior a 15 grados.

19. Visión cromática. Se exigirá reconocer colores puros.

20. Agudeza visual lejana: Las exigencias de agudeza y máximos defectos permitidos serán los siguientes:

Agudeza visual mínima exigida sin corrección: 0,1 en ambos ojos.

Agudeza visual mínima exigida con corrección: 1 y 0,7.

Máximos defectos permitidos en cualquier ojo:

Miopía: -6 dioptrías.

Hipermetropía: + 6 dioptrías.

Astigmatismo: +/-4 dioptrías, con independencia del componente esférico.

21 Agudeza visual próxima anormal.

I) Otorrinolaringología.

1. Afecciones congénitas o adquiridas de la pirámide y fosas nasales, boca, faringe, laringe y oído, que perturben la función respiratoria, fonatoria o auditiva.

2. Insuficiencia respiratoria nasal superior al 75 por 100.

3. Rinitis alérgica simple, atrófica o hipertrófica, que limite la función militar profesional. Anosmia y parosmia.

4. Sinusopatías.

5. Anomalías de la motilidad laríngea que provoquen trastornos ventilatorios permanentes.

6. Enfermedad recurrente del oído medio, así como las consecuencias de procesos obstructivos tubáricos.

7. Infiltración calcárea del tímpano, cuando se acompaña de su rigidez o pérdida de agudeza auditiva de ese oído, o sea superior al 50 por 100.

8. Manifestaciones vertiginosas de cualquier etiología.

9. Afecciones del oído de importancia pronóstica o que perturben la función auditiva por debajo de los mínimos exigidos.

10. Hipoacusias: Descalifica una pérdida unilateral superior al 12 por 100 o bilateral superior al 7 por 100 (Norma ISO/ANSI).

J) Aparato urogenital.

1. Afecciones del aparato urinario que alteren o puedan alterar el normal desarrollo de la función militar profesional.

2. Nefropatías o cistopatías.

3. Ausencia anatómica o funcional de un riñón.

4. Litiasis.

5. Fístulas urinarias. Incontinencia o retención de orina.

6. Hipospadias y epispadias.

7. Falta total del pene.

8. Pérdida, ausencia o atrofia de ambos testículos. Criptorquidia.

9. Orquitis u orquiepididimitis, cuando dificulten la función militar profesional.

10. Hidrocele o varicocele esencial significativo, cuando dificulten la función militar profesional.

K) Ginecología.

1. Afecciones del aparato genital femenino y mama que incapaciten para la función militar profesional.

2. Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales.

3. Prolapsos genitales.

4. Infecciones genitales, que incapaciten para la función militar profesional.

5. Endometriosis incapacitante.

6. Hipertrofia gigante de mama u otra patología mamaria que incapacite para la función militar profesional.

7. Varicosidades vulvares o de genitales internos significativas.

8. Fístulas rectovaginales.

L) Sangre y órganos hematopoyéticos.

1. Afecciones hematológicas que incapaciten para la función militar profesional.

2. Anemias y leucopenias graves.

3. Síndromes mieloproliferativos.

4. Hemoblastosis. Leucosis.

5. Linfomas. Mielomas.

6. Trastornos de la hemostasia y coagulación.

7. Hemoglobinopatías con repercusión funcional o importancia pronóstica.

8. Inmunodeficiencias.

9. Alteraciones analíticas significativas de la sangre aunque no respondan a una entidad nosológica objetivable.

APÉNDICE 4

Pruebas de aptitud física

1. Directrices generales.

El participante deberá realizar todas las pruebas utilizando vestuario deportivo.

Las pruebas deberán efectuarse siguiendo rigurosamente el siguiente orden:

1. Salto de longitud sin carrera.-Potencia tren inferior.

2. Abdominales.-Resistencia muscular abdominal.

3. Flexo-extensiones de brazos.-Resistencia muscular tren superior.

4. Carrera de ida y vuelta.-Resistencia cardio-respiratoria.

Antes de dar comienzo las pruebas, se explicará a los participantes en que consisten, con el fin de lograr la mayor objetividad posible en su ejecución.

1.1 Salto de longitud sin carrera.-Potencia tren inferior.

1.1.a) Descripción:

El participante se sitúa de pie, con los pies separados cómodamente de forma simétrica y colocados justo detrás de la línea de salida. Desde esa posición, flexiona las rodillas al tiempo que lleva los brazos atrás y ayudándose con los mismos, salta simultáneamente con ambos pies lo más lejos posible.

1.1.b) Detalles de ejecución:

Se ha de caer con los dos pies a la vez.

Antes del salto se permite realizar movimientos con cualquier parte del cuerpo, siempre que no se desplacen uno o ambos pies y se mantenga el contacto de los mismos con el suelo.

1.1.c) Valoración:

La distancia se medirá desde la línea de salida hasta el punto de contacto más próximo a la misma.

Se realiza la prueba dos veces y se contabiliza el mejor resultado obtenido.

1.2 Abdominales.- Resistencia muscular abdominal.

1.2.a) Descripción:

El participante se coloca en posición de decúbito supino, con las piernas flexionadas 90.º, los pies ligeramente separados y apoyados de plano en el suelo, los dedos de las manos entrelazados detrás del cuello y los codos atrás de manera que los antebrazos toquen el suelo. A la señal de «preparado... ¡ya!» del examinador, el participante realiza el mayor número de veces el ciclo de flexión y extensión de la cadera, tocando con los codos las rodillas en la flexión y volviendo a la posición inicial en la extensión.

1.2.b) Detalles de ejecución:

Un ayudante sujeta fuertemente por debajo de los tobillos y por encima de los pies para fijarlos al suelo.

El examinador indicará el final de la prueba con la voz de «¡tiempo!».

1.2.c) Valoración:

La duración de la prueba será de 1 minuto y se realizará una sola vez.

El resultado será el número de ciclos completos efectuados correctamente.

1.3 Flexo-extensiones de brazos.- Resistencia muscular tren superior.

1.3.a) Descripción:

El participante se coloca en posición de decúbito prono, con las palmas de las manos apoyadas cómodamente en el suelo a la altura de los hombros y brazos extendidos, formando con el tronco, cadera y piernas una línea recta. Desde esta posición, realiza el mayor número de veces posible el ciclo de flexión y extensión de brazos. En el suelo y a la altura de la barbilla del participante se colocará una almohadilla de 6 centímetros de grosor.

1.3.b) Detalles de ejecución:

En cada uno de los movimientos, la barbilla deberá tocar la almohadilla.

Durante el ciclo de flexión y extensión de brazos, el participante deberá mantener la posición descrita.

La prueba finalizará cuando el participante realice el máximo número posible de ciclos o no sea capaz de mantener la posición correcta.

1.3.c) Valoración:

El resultado será el número de ciclos completos efectuados correctamente.

1.4 Carrera de ida y vuelta.–Resistencia cardio–respiratoria.

1.4.a) Descripción:

El participante, de pie, detrás de la línea de salida, al oír la señal de comienzo de la prueba, se desplazará hasta la línea contraria, situada a 20 metros de distancia, siguiendo la velocidad marcada. Ésta será lenta al principio e irá aumentando progresivamente cada periodo de 60 segundos. Hay que tocar la línea con el pie. Los virajes deben realizarse pivotando sobre un pie al cambiar de sentido, pisando la línea correspondiente. Se permitirá únicamente un desajuste de dos metros de adelanto o de retraso con respecto a la señal.

1.4.b) Detalles de ejecución:

El participante no podrá ir a la línea contraria hasta que no haya sonado la señal.

El participante interrumpirá la carrera en el momento en que ya no sea capaz de seguir el ritmo que se impone, lo que ocurrirá cuando no sobrepase dos veces consecutivas la línea que delimita la distancia de 20 metros.

1.4.c) Valoración:

El resultado será el total de periodos realizados e indicados por la cinta sonora antes de pararse el participante.

2. Marcas a obtener.

Para ser calificado apto en alguno de los niveles que se determinan, los participantes deberán alcanzar las marcas mínimas exigidas para cada una de las pruebas que se especifican en la siguiente tabla:

Prueba	Nivel A		Nivel B		Nivel C	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Salto de longitud sin carrera	145 cm	121 cm	163 cm	145 cm	187 c	163 cm.
Abdominales	15	10	24	15	27	24
Flexo–extensiones de brazos	4	3	7	4	9	7
Carrera de ida y vuelta	5 periodos	3,5 periodos	5,5 periodos	4,5 periodos	6,5 periodos	5,5 periodos

APÉNDICE 5

1. RELACIÓN DE DELEGACIONES / SUBDELEGACIONES DE DEFENSA

1.1. (ÁREAS DE RECLUTAMIENTO)

PROVINCIA	LOCALIZACION	OBSERVACIONES
01-ALAVA (VITORIA)	DIRECCIÓN: C/ Postas, 52-54	
	CODIGO POSTAL: 01004	
	TFNO. 945.25.14.33	
	FAX: 945.27.41.34	
02 - ALBACETE	DIRECCIÓN: Plaza de Gabriel Lodares, 2	
	CODIGO POSTAL: 02002	
	TFNO. 967.22.27.94	
	FAX: 967.55.09.47	
03 - ALICANTE	DIRECCIÓN: C/ Colombia, 3	
	CODIGO POSTAL: 03010	
	TFNO. 965.25.25.90 v 965.24.33.68	
	FAX: 965.24.34.20	
04 - ALMERIA	DIRECCIÓN: C/ General Luque, 2	
	CODIGO POSTAL: 04002	
	TFNO. 950.23.21.03 950.28.06.02	
	FAX: 950.27.39.84 950.23.22.66	
05 - AVILA	DIRECCIÓN: Paseo de San Roque, 9	
	CODIGO POSTAL: 05003	
	TFNO. 920.35.24.38	
	FAX: 920.35.24.46	
06 - BADAJOZ	DIRECCIÓN: Avda. Fernando Calzadilla, 8	Centro de selección
	CODIGO POSTAL: 06004	
	TFNO. 924.20.79.45	
	FAX: 924.24.20.53	
07 - ILLES BALEARS (PALMA DE MALLORCA)	DIRECCIÓN: C/ Mateu Enric Lladó, 40	Centro de selección
	CODIGO POSTAL: 07071	
	TFNO. 971.22.77.51 971.22.77.52 971.22.77.24	
	FAX: 971.72.59.04	
08 - BARCELONA	DIRECCIÓN: C/ Tcol. González Tablas, s/n. (Cuartel del Bruch) Pedralbes.	Centro de selección
	CODIGO POSTAL: 08034	
	TFNO. 932.80.44.44	
	FAX: 932.05.86.12	
09 - BURGOS	DIRECCIÓN: C/ Vitoria, 63	Centro de selección
	CODIGO POSTAL: 09006	
	TFNO. 947.24.53.78	
	FAX: 947.24.53.74	
10 - CACERES	DIRECCIÓN: Avda. de las Delicias, s/n. (Cuartel Infanta Isabel)	
	CODIGO POSTAL: 10071	
	TFNO. 927.62.53.70	
	FAX: 927.62.53.98	
11 - CADIZ	DIRECCIÓN: Paseo de Carlos III, núm. 3 Bajo	Centro de selección
	CODIGO POSTAL: 11071	
	TFNO. 956.21.04.21	
	FAX: 956.21.04.44	
12 - CASTELLON	DIRECCIÓN: Avda. del Mar, 19	
	CODIGO POSTAL: 12003	
	TFNO. 964.22.00.71	

PROVINCIA	LOCALIZACION	OBSERVACIONES
	FAX: 964.23.44.04	
13 - CIUDAD REAL	DIRECCIÓN: C/ Altagracia, 58 CODIGO POSTAL: 13003 TFNO. 926.27.43.20 FAX: 926.22.36.54	
14 - CORDOBA	DIRECCIÓN: C/ Lope de Hoces, 5 CODIGO POSTAL: 14003 TFNO. 957.76.07.10 957.76.07.61 FAX: 957.76.07.77	Centro de selección
15 - A CORUÑA	DIRECCIÓN: Avda. Alférez Provisional, 15 CODIGO POSTAL: 15006 TFNO. 981.12.17.52 FAX: 981.12.68.88	Centro de selección
16 - CUENCA	DIRECCIÓN: Parque San Julián, 13 CODIGO POSTAL: 16002 TFNO. 969.24.18.75 969.24.18.74 FAX: 969.23.06.36 969.24.18.73	
17 - GIRONA	DIRECCIÓN: C/ Emili Grahit, 4 CODIGO POSTAL: 17003 TFNO. 972.20.01.28 FAX: 972.42.67.39	
18 - GRANADA	DIRECCIÓN: C/ Santa Bárbara núm. 13 CODIGO POSTAL: 18071 TFNO. 958.80.62.52 958.80.62.53 FAX: 958.80.62.45	Centro de selección
19 - GUADALAJARA	DIRECCIÓN: C/ Plaza de los Caídos s/n CODIGO POSTAL: 19001 TFNO. 949.21.17.08 FAX: 949.23.43.53	
20 - GUIPUZCOA (SAN SEBASTIAN)	DIRECCIÓN: C/ Sierra de Aralar, 51-53. (Acuartelamiento de Loyola) CODIGO POSTAL: 20014 TFNO. 943.47.03.75 FAX: 943.47.18.69	
21 - HUELVA	DIRECCIÓN: C/ Sanlúcar de Barrameda, 2 CODIGO POSTAL: 21071 TFNO. 959.22.02.42 FAX: 959.22.55.00	
22 - HUESCA	DIRECCIÓN: C/ Rioja, 1 CODIGO POSTAL: 22002 TFNO. 974.21.52.38 FAX: 974.21.52.40	
23 - JAEN	DIRECCIÓN: C/ Pintor Zabaleta, 2 CODIGO POSTAL: 23008 TFNO. 953.22.18.33 FAX: 953.29.57.35 953.27.41.39	
24 - LEON	DIRECCIÓN: C/ General Lafuente, 9 CODIGO POSTAL: 24003 TFNO. 987.87.69.69 987.87.69.13 FAX: 987.87.69.82	Centro de selección
25 - LLEIDA	DIRECCIÓN: C/ Onofre Cerveró, 1 CODIGO POSTAL: 25004 TFNO. 973.23.09.85 FAX: 973.24.62.37	
26 - LA RIOJA (LOGROÑO)	DIRECCIÓN: C/ Comandancia, 6 CODIGO POSTAL: 26001 TFNO. 941.50.32.72	

PROVINCIA	LOCALIZACION	OBSERVACIONES
	FAX: 941.50.32.99	
27 – LUGO	DIRECCIÓN: C/ Ronda de la Muralla, 142, Bajo CODIGO POSTAL: 27004 TFNO. 982.26.44.46 FAX: 982.26.44.65	
28 – MADRID	DIRECCIÓN: C/ Quintana, 5 CODIGO POSTAL: 28008 TFNO. 91.308.98.38 91.308.98.40 91.308.98.42 FAX: 91.308.97.33	Centro de selección en Oficina Delegada. Y residentes en el extranjero.
29 – MALAGA	DIRECCIÓN: Paseo de La Farola, 10 CODIGO POSTAL: 29016 TFNO. 952.06.18.25 952.06.18.26 FAX: 952.06.17.94	(Centro de selección)
30 – MURCIA	DIRECCIÓN: Paseo de Garav, s/n CODIGO POSTAL: 30003 TFNO. 968.22.60.80 FAX: 968.22.61.77	(Centro de selección)
31 – NAVARRA (PAMPLONA)	DIRECCIÓN: C/ General Chinchilla, 10, 2º. CODIGO POSTAL: 31002 TFNO. 948.22.76.30 FAX: 948.21.21.40	
32 – OURENSE	DIRECCIÓN: C/ Paseo, 35 CODIGO POSTAL: 32003 TFNO. 988.21.22.00 FAX: 988.51.04.37	
33 – ASTURIAS (OVIEDO)	DIRECCIÓN: Plaza de España s/n. CODIGO POSTAL: 33071 TFNO. 985.96.25.69 FAX: 985.96.25.31	
34 – PALENCIA	DIRECCIÓN: C/ Casado del Alisal, 2 CODIGO POSTAL: 34001 TFNO. 979.70.67.10 979.70.67.16 FAX: 979.70.67.12	
35 – GRAN CANARIA (LAS PALMAS DE G.C.)	DIRECCIÓN: C/ Real del Castillo, 152 (Risco de San Francisco) CODIGO POSTAL: 35014 TFNO. 928.43.26.66 928.43.25.52 FAX: 928.43.22.30 928.43.32.23	(Centro de Selección)
36 – PONTEVEDRA	DIRECCIÓN: Paseo de Cervantes, s/n CODIGO POSTAL: 36001 TFNO. 986.85.18.73 986.85.10.85 986.85.18.13 986.85.41.16 986.85.41.59 FAX: 986.84.78.01 986.86.87.05	(Centro de selección)
37 – SALAMANCA	DIRECCIÓN: C/ De los Ingenieros Zapadores, 23 CODIGO POSTAL: 37006 TFNO. 923.22.36.97 923.28.26.08 923.28.26.53 FAX: 923.28.26.85	
38 – TENERIFE (S. CRUZ TENERIFE)	DIRECCIÓN: Avda. 25 de Julio, 3-Bajo CODIGO POSTAL: 38004 TFNO. 922.27.60.60	(Centro de selección)

PROVINCIA	LOCALIZACION	OBSERVACIONES
	FAX: 922.29.39.02	
39 – CANTABRIA (SANTANDER)	DIRECCIÓN: Plaza Velarde, s/n CODIGO POSTAL: 39001 TFNO. 942.21.20.23 FAX: 942.36.29.12	
40 – SEGOVIA	DIRECCIÓN: C/ Puente de Sancti Spiritus, 2 CODIGO POSTAL: 40002 TFNO. 921.46.11.53 FAX: 921.46.62.22	
41 – SEVILLA	DIRECCIÓN: Avda. Eduardo Dato, 21 CODIGO POSTAL: 41005 TFNO. 954.98.85.23 – 39 - 41 FAX: 954.98.87.59	(Centro de selección)
42 – SORIA	DIRECCIÓN: C/ Antolín de Soria, s/n. CODIGO POSTAL: 42002 TFNO. 975.23.92.51 FAX: 975.22.79.73	
43 – TARRAGONA	DIRECCIÓN: Rambla Vella, 4 CODIGO POSTAL: 43071 TFNO. 977.24.97.37 FAX: 977.24.98.00	
44 – TERUEL	DIRECCIÓN: Avda. de Sagunto, 11 CODIGO POSTAL: 44002 TFNO. 978.61.87.32 FAX: 978.61.87.35	
45 – TOLEDO	DIRECCIÓN: C/Duque de Lerma, 6 CODIGO POSTAL: 45004 TFNO. 925.28.33.71 FAX: 925.28.33.72	
46 – VALENCIA	DIRECCIÓN: Paseo de la Alameda, 28 CODIGO POSTAL: 46010 TFNO. 961.96.34.00 FAX: 961.96.34.40	(Centro de selección)
47 – VALLADOLID	DIRECCIÓN: C/ Fray Luis de León, 7 CODIGO POSTAL: 47002 TFNO. 983.20.38.12 FAX: 983.39.00.75	(Centro de selección)
48 – VIZCAYA (BILBAO)	DIRECCIÓN: C/ Urizar, 13, 4ª Planta CODIGO POSTAL: 48012 TFNO. 944.22.13.20 FAX: 944.10.30.80	
49 – ZAMORA	DIRECCIÓN: Avda. Requejo, 14, Bajo CODIGO POSTAL: 49030 TFNO. 980.52.26.85 FAX: 980.55.81.91	
50 – ZARAGOZA	DIRECCIÓN: Paseo del Canal, 1 CODIGO POSTAL: 50007 TFNO. 976.25.53.75 FAX: 976.45.31.32	(Centro de selección)
51 – CEUTA	DIRECCIÓN: C/ Marina Española, 12 – Planta Baja CODIGO POSTAL: 51001 TFNO. 856.20.05.08 FAX: 856.20.05.32	(Centro de selección)
52 – MELILLA	DIRECCIÓN: C/ Gabriel de Morales, 1 CODIGO POSTAL: 52002 TFNO. 952.69.02.36 FAX: 952.69.02.37	(Centro de selección)

1.2. RELACION DE OFICINAS DE INFORMACION DELEGADAS

PROVINCIA	LOCALIZACION	OBSERVACIONES
MADRID	DIRECCIÓN: Paseo de Reina Cristina, 3 y 5	(Centro de selección)
	CODIGO POSTAL: 28014	
	TFNO. 913.89.36.25	
	FAX: 913.89.36.75	
CADIZ (ALGECIRAS)	DIRECCIÓN: C/ General Primo de Rivera, 3	
	CODIGO POSTAL: 11271	
	TFNO: 956.63.37.86	
	FAX: 956.63.37.86	
MURCIA (CARTAGENA)	DIRECCIÓN: C/ Real nº 20 Bajo Dcha.	
	CODIGO POSTAL: 30201	
	TFNO: 968.50.25.22	
	FAX: 968.50.25.22	
A CORUÑA (EL FERROL)	DIRECCIÓN: C/ Cantón de Molins s/n	
	CODIGO POSTAL: 15490.- Ferrol Naval	
	TFNO. 981.33.63.63	
	FAX: 981.30.00.84	
ILLES BALEARS (MAHON)	DIRECCIÓN: C/ Isabel II. núm. 20	
	CODIGO POSTAL: 07071	
	TFNO. 971.35.13.36	
	FAX: 971.35.04.44	

SERVICIO TELEFONICO DE INFORMACION GENERAL

TFNO. 902.43.21.00

APENDICE 7

BAREMO DE FASE DE CONCURSO NACIONALES

Méritos Militares

- Haber sido militar de reemplazo con empleo de Alférez (SEFOCUMA): 8 puntos
- Haber sido militar profesional de tropa y marinería con empleo de Cabo o superior: 7 puntos
- Haber sido militar profesional de tropa y marinería con el grado de Soldado 1^a/Marinero 1^a: 6 puntos
- Haber sido militar profesional de tropa y marinería con empleo de Soldado/Marinero: 5 puntos
- Haber sido militar de reemplazo con empleo igual o superior a Cabo: 4 puntos
- Haber sido militar de reemplazo con empleo de Soldado/Marinero: 3 puntos
- Ser o haber sido reservista voluntario: 2 puntos
- Por cada año (o fracción) de servicio en las Fuerzas Armadas :1 puntos
- Por cada participación en misiones fuera del territorio nacional por un período igual o superior a dos meses ininterrumpidos: 2 puntos
- Cruz del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico: 4 puntos
- Citación como distinguido en la Orden General: 3 puntos
- Mención Honorífica (Publicada en el BOD): 2 puntos

En caso de haber sido militar profesional de tropa y marinería o militar de reemplazo, solo se valorará el empleo superior obtenido como militar profesional de tropa y marinería.

La puntuación máxima de los méritos profesionales será de 20 puntos.

Méritos Académicos y Méritos Generales

Estar en posesión del título o documento acreditativo de:

- Doctorado: 20 puntos
- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o superior: 16 puntos
- Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico: 11 puntos
- Título de Técnico Superior, Técnico Especialista, Formación Profesional Segundo Grado o Módulo profesional Nivel 3, Bachillerato LOGSE, COU. y sus equivalentes a efectos académicos: 9 puntos
- Título de BUP, 2º curso de FP. II (Régimen General), 3º curso de FP II (R.E.E.) o 1er curso Bachillerato LOGSE: 5 puntos
- Graduado en Educación Secundaria, Formación Profesional de Primer Grado, 2º curso de BUP. y sus equivalentes a efectos académicos : 3 puntos
- Graduado Escolar o 2º curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria: 2 puntos
- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase A: 2 puntos
- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B: 3 puntos
- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C y superior: 4 puntos
- Se valorarán otros estudios declarados equivalentes con alguno de los anteriores.
- Cuando se acrediten varias titulaciones para méritos académicos se valorará únicamente la de mayor grado.
- Cuando se acrediten varios permisos de conducción para méritos generales se valorará únicamente el de mayor clase.
- La puntuación máxima de los méritos académicos y méritos generales será de 20 puntos.
- Para ser valorada en la fase de concurso, deberá presentarse la documentación original o fotocopia debidamente legalizada o compulsada.

APENDICE 8

DECLARACIÓN DE PROCESAMIENTO E IMPUTACIÓN

D/Dña. _____, nacido/a el _____
 en _____ DNI/Pasaporte: _____ expedido con fecha _____
 Tarjeta de Residencia o Tarjeta de Familiar de Residente comunitario: _____
 con validez hasta _____
 domiciliado/a en _____
 provincia: _____
 Calle: _____
 Código postal: _____, Teléfono: _____, _____

Por la presente, bajo su responsabilidad,

D E C L A R A:

Que se encuentra imputado o procesado. (*)

En _____ a ____ de _____ de 200

(Firma)

(*) De resultar afirmativo alguno de los supuestos, hacer constar en el reverso de la presente declaración, órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido diligencias.

APENDICE 9

DECLARACION DE NO ESTAR PRIVADO DE DERECHOS CIVILES, NI SEPARADO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS,
NI INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES PUBLICAS.

El/La que suscribe D. D^a
 Con documento nacional de identidad número.....expedido en
 el día....., por la presente
 declaración bajo su personal responsabilidad,

DECLARO BAJO JURAMENTO

PROMETO

Que no estoy privado/a de los derechos civiles

Que no estoy separado/a del servicio de las Administraciones

Públicas, ni inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas

Y para que conste, firmo la presente declaración en..... a de de 200

(Firma del declarante)

APENDICE 10

AUTORIZACION PATERNO/TUTORIAL PARA LA REALIZACION DE LA PRUEBA DE RECONOCIMIENTO MEDICO DE LOS ASPIRANTES MENORES DE EDAD.

D/Dña. _____, con DNI/Pasaporte número: _____, cuya fotocopia acompaña

AUTORIZA a que su hijo/a realice las pruebas requeridas en las bases de la convocatoria para el acceso a la condición de Militar Profesional de Tropa y Marinería, entre las que se incluyen un examen y exploración médicas a practicar por personal facultativo de la Delegación/Subdelegación de Defensa en _____.

Y para que conste en la citada Delegación/Subdelegación de Defensa, firmo la presente en _____, a ___ de _____ de 200_.

EL/LA PADRE/MADRE/TUTOR

Fdo. _____

APENDICE 11

NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS.

CICLO DE SELECCIÓN _____

FECHA _____

NOMBRE: _____

PRIMER APELLIDO: _____

SEGUNDO APELLIDO: _____

DNI/PASAPORTE: _____

Se le notifica que, de acuerdo con las pruebas realizadas en el día de la fecha ha obtenido los siguientes resultados:

Baremo fase de concurso:

Reconocimiento médico:

Pruebas físicas:

Puntuación final:

PLAZA	PUNTUACIÓN	PLAZA	PUNTUACIÓN
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Estos resultados servirán de base para su clasificación en relación con los demás solicitantes a las plazas asignadas al ciclo de selección indicado.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar del Ministerio de Defensa, en el plazo de un mes.

..... a de de

El Gestor del Área de Reclutamiento

APENDICE 12

DOCUMENTO DE DESIGNACION DE BENEFICIARIOS.

Apellidos

Nombre

D.N.I./Pasaporte Fecha de Nacimiento

Designo beneficiarios del seguro colectivo de vida y accidentes suscrito por el Ministerio de Defensa a:

D./D^a
(Nombre/Apellidos)

Parentesco..... D.N.I./Pasaporte

D./D^a
Nombre/Apellidos

Parentesco..... D.N.I./Pasaporte

D./D^a
Nombre/Apellidos

Parentesco..... D.N.I./Pasaporte

En, a dede 200..

Firma

NOTA: Si no designa expresamente beneficiarios, se considerarán como tales por riguroso orden de prelación a: 1º Cónyuge, 2º Hijos/as, 3º Padres, 4º Hermanos/as, 5º Las personas a quienes corresponda.

ANEXO II

PLAZAS 1º CICLO DE SELECCIÓN - CONVOCATORIA AÑO 2007

Plazas correspondientes al primer ciclo de selección de la convocatoria de 2007 de acceso a militar profesional de tropa y marinería.

1. Fechas:

1.1. Fecha límite de solicitud de citas: 08 de febrero

1.2. Fecha de asignación de especialidades: 15 de febrero

1.3. Fecha de comienzo de la fase de formación general militar: 26 de febrero (2 meses de duración).

2. Plazas

Se publica un total de 2294 plazas distribuidas entre el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, según los apartados 2.1, 2.2 y 2.3 de este anexo.

2.1. EJÉRCITO DE TIERRA

Plazas correspondientes al primer ciclo de selección: 1467.

Plazas a las que pueden optar los extranjeros en concurrencia con los nacionales: 69 (Especificadas entre paréntesis en la columna Número de Plazas)

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Plazas	Centro Formación	Nivel Académico	Nivel Físico	C.S.C.E.	Observaciones
50001	IMZ	AALOG. 11 - COLMENAR VIEJO (MADRID)	2 años	15	ACINF	2	A	N6	
50002	ACA	AALOG. 11 - TORRES DE LA ALAMEDA (MADRID)	2 años	5	CIMOV 2	2	A	N6	
50003	ACA	AALOG. 11 - TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)	2 años	2	CIMOV 2	2	A	N6	
50004	IMZ	AALOG. 21 - VILLAVICIOSA DE CORDOBA (CORDOBA)	2 años	4	ACINF	2	A	N6	
50005	TRS	AALOG. 22 - GRANADA	2 años	3	ACING	2	A	N6	
50006	IMZ	AALOG. 22 - LINARES (JAEN)	2 años	3	ACINF	2	A	N6	
50007	ILG	AALOG. 22 - VIATOR (ALMERIA)	2 años	4	CIMOV 1	2	A	N6	
50008	CAB	AALOG. 41 - ZARAGOZA	2 años	20	ACAB	2	A	N6	
50009	ACA	AALOG. 51 - BURGOS	2 años	2	CIMOV 2	2	A	N6	
50010	ACA	AALOG. 61 - CUADROS (LEON)	2 años	3	CIMOV 2	2	A	N6	
50011	CAB	AALOG. 61 - SANTIBÁÑEZ DE VALCORBA (VALLADOLID)	2 años	5	ACAB	2	A	N6	
50012	ACA	ACADEMIA DE ARTILLERIA - SEGOVIA	2 años	2	ACART	2	A	N4	
50013	AAC	ACADEMIA DE ARTILLERIA - SEGOVIA	2 años	2	ACART	2	A	N4	
50014	ILG	ACADEMIA DE INFANTERIA - TOLEDO	2 años	4	CIMOV 1	2	A	N4	
50015	IMZ	ACADEMIA DE INFANTERIA - TOLEDO	2 años	3	ACINF	2	A	N4	
50016	ACA	ACADEMIA DE LOGISTICA - CALATAYUD (ZARAGOZA)	2 años	5	CIMOV 2	2	A	N4	

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Plazas	Centro Formación	Nivel Académico	Nivel Físico	C.S.C.E.	Observaciones
50017	ILG	ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES - TALARN (LLEIDA)	2 años	5	CIMOV 1	2	A	N5	
50018	ACA	ACADEMIA GENERAL MILITAR - ZARAGOZA	2 años	5	CIMOV 2	2	A	N4	
50019	ILG	AGRUPACION DE SANIDAD 1 - POZUELO DE ALARCON (MADRID)	2 años	5	CIMOV 1	2	A	N6	
50020	AAC	AGRUPACION DE SANIDAD 3 - ZARAGOZA	2 años	5	CIMOV 2	2	A	N6	
50021	ILG	AGRUPACION DE TRANSPORTE - MADRID	2 años	20	CIMOV 1	2	A	N6	
50022	ILG	BATALLON DE CG. DE LA BRCZM. "ARAGON" I - JACA (HUESCA)	2 años	10	CIMOV 1	2	B	N7	
50023	TRS	BATALLON DE CG. DE LA BRCZM. "ARAGON" I - JACA (HUESCA)	2 años	10	ACING	2	A	N7	
50024	IMZ	BATALLON DE CG. DE LA BRIAC. "GUADARRAMA" XII - MADRID	2 años	10 (2)	ACINF	2	A	N6	
50025	ILG	BATALLON DE CG. DE LA BRIL. "SAN MARCIAL" V - VITORIA	2 años	5	CIMOV 1	2	A	N8	
50026	ILG	BANDERA DE CG. BRIL. "REY ALFONSO XIII" II LEGION - VIATOR (ALMERIA)	2 años	25	ACINF	2	B	N7	
50027	ILG	BATALLON DE CUARTEL GENERAL DEL CGTAD. - BETERA (VALENCIA)	2 años	5	CIMOV 1	2	A	N6	
50028	ILG	BATALLON DE CG. DE LA COMGE. DE BALEARES - PALMA DE MALLORCA	2 años	5	CIMOV 1	2	A	N6	
50029	TRS	BATALLON DE CG. DE LA COMGE. DE BALEARES - PALMA DE MALLORCA	2 años	2	ACING	2	A	N6	
50030	ILG	BATALLON DE CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE FUERZAS LIGERAS - MADRID	2 años	5	CIMOV 1	2	B	N6	
50031	ILG	BATALLON DE CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE OPERACIONES ESPEC. - ALICANTE	2 años	5	ACINFAC	2	B	N8	
50032	ACA	BON CUARTEL GENERAL DEL MANDO DE FUERZAS PESADAS - BURGOS	2 años	5	CIMOV 2	2	A	N6	
50033	IMZ	BATALLON DE HELICOPTEROS DE ATAQUE I - ALMAGRO (CIUDAD REAL)	2 años	10	ACINF	2	A	N6	
50034	AAC	BATALLON DE HELICOPTEROS DE MANIOBRA III - AGONCILLO (LA RIOJA)	2 años	5	CIMOV 2	2	A	N6	
50035	TRS	BATALLON DE HELICOPTEROS DE MANIOBRA III - AGONCILLO (LA RIOJA)	2 años	5	ACING	2	A	N6	
50036	AAC	BATALLON DE HELICOPTEROS DE MANIOBRA IV - DOS HERMANAS (SEVILLA)	2 años	3	CIMOV 2	2	A	N6	
50037	TRS	BATALLON DE HELICOPTEROS DE MANIOBRA IV - DOS HERMANAS (SEVILLA)	2 años	3	ACING	2	A	N6	
50038	IMZ	BATALLON DE HELICOPTEROS DE TRANSPORTE V - COLMENAR VIEJO (MADRID)	2 años	5	ACINF	2	A	N6	
50039	TRS	BATALLON DE HELICOPTEROS DE TRANSPORTE V - COLMENAR VIEJO (MADRID)	2 años	3	ACING	2	A	N6	
50040	ILG	BANDERA DE INFANTERIA LIGERA PAC. "ORTIZ DE ZARATE" III - MURCIA	2 años	15	ACINFAC	2	B	N9	001 501 503
50041	ILG	BANDERA DE INFANTERIA LIGERA PAC. "ROGER DE LAURIA" II - ALCALA DE HENARES (MADRID)	2 años	20	ACINFAC	2	B	N9	001 501 503
50042	ILG	BANDERA DE INFANTERIA LIGERA PARAC. "ROGER DE FLOR" I - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)	2 años	15	ACINFAC	2	B	N9	001 501 503
50043	ING	BATALLON DE INGENIEROS XV - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA (STA CRUZ TENERIFE)	2 años	2	CFORCAN	2	A	N6	

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Plazas	Centro Formación	Nivel Académico	Nivel Físico	C.S.C.E.	Observaciones
50044	AAC	CUARTEL GENERAL TERRESTRE DE ALTA DISPONIBILIDAD - VALENCIA	2 años	5	CIMOV 2	2	A	N6	
50045	TRS	COMPANÍA DE TRANSMISIONES DEL MOE - ALICANTE	2 años	15	ACINFPAC	2	A	N8	510
50046	TRS	COMPANÍA DE TRANSMISIONES MECANIZADA 12 - MADRID	2 años	15	ACING	2	A	N6	
50047	TRS	COMPANÍA DE TRANSMISIONES N 16 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2 años	10	CFORCAN	2	A	N6	
50048	TRS	COMPANÍA DE TRANSMISIONES PARACAIDISTA 6 - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)	2 años	5	ACINFPAC	2	A	N9	501 503 510
50049	TRS	COMPANÍA DE TRANSMISIONES 2 DE LA LEGION - VIATOR (ALMERIA)	2 años	20	ACING	2	A	N7	
50050	TRS	COMPANÍA DE TRANSMISIONES 22 - ZARAGOZA	2 años	15	ACING	2	A	N6	
50051	TRS	COMPANÍA DE TRANSMISIONES 5 - VITORIA	2 años	5	ACING	2	A	N8	
50052	ILG	ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA Y OPERACIONES ESPECIALES - JACA (HUESCA)	2 años	5	CIMOV 1	2	A	N4	
50053	AAC	GRUPO DE ARTILLERIA ANTIAEREA LIGERA VII - MELILLA	2 años	5	CIMOV 2	2	A	N6	
50054	ACA	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA AEROTRANSPORT. VII - PONTEVEDRA	2 años	5	ACART	2	A	N6	
50055	ACA	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA ATP. XII - MADRID	2 años	10 (2)	ACART	2	A	N6	
50056	ACA	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA II DE LA LEGION - VIATOR (ALMERIA)	2 años	30	CIMOV 2	2	A	N7	
50057	AAC	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA II DE LA LEGION - VIATOR (ALMERIA)	2 años	3 (3)	CIMOV 2	2	A	N7	
50058	ACA	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA PARACAIDISTA VI - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)	2 años	25	ACINFPAC	2	A	N9	501 503 548
50059	AAC	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA PARACAIDISTA VI - PARACUELLOS DE JARAMA (MADRID)	2 años	5	ACINFPAC	2	A	N9	501 503 548
50060	ACA	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA V - VITORIA	2 años	30 (3)	ACART	2	A	N8	
50061	ACA	GRUPO DE ARTILLERIA DE MONTAÑA I - HUESCA	2 años	5	CIMOV 2	2	A	N7	
50062	CAB	GRUPO DE CG. DE LA BRC."CASTILLEJOS"II - ZARAGOZA	2 años	5	ACAB	2	A	N6	
50063	IMZ	GRUPO LOGISTICO V - VITORIA	2 años	25 (3)	ACINF	2	A	N8	
50064	IMZ	GRUPO LOGISTICO X - CORDOBA	2 años	10 (2)	ACINF	2	A	N6	
50065	IMZ	GRUPO LOGISTICO XI - BADAJOZ	2 años	3	ACINF	2	A	N6	
50066	ACA	GRUPO LOGISTICO XII - MADRID	2 años	2	CIMOV 2	2	A	N6	
50067	ACA	GRUPO LOGISTICO XXII - ZARAGOZA	2 años	20	CIMOV 2	2	A	N6	
50068	ILG	GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES "VALENCIA" III - ALICANTE	2 años	5	ACINFPAC	2	B	N9	502 503
50069	ILG	GRUPO LOGISTICO AEROTRANSPORTABLE VII - PONTEVEDRA	2 años	5	CIMOV 1	2	B	N6	
50070	ING	GRUPO LOGISTICO DE MONTAÑA I - HUESCA	2 años	2	ACING	2	A	N7	
50071	ILG	GRUPO LOGISTICO II DE LA LEGION - VIATOR (ALMERIA)	2 años	20	ACINF	2	B	N7	

Código	Especialidad	Desistio durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Plazas	Centro Formación	Nivel Académico	Nivel Físico	C.S.C.E.	Observaciones
50072	ILG	GRUPO DE OPERACIONES ESPE."TERCIO DEL AMPURDAN" IV - ALICANTE	2 años	10	ACINFPAC	2	B	N9	502 503
50073	ILG	GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES "MADERAL OLEAGA" XIX - ALICANTE	2 años	3	ACINFPAC	2	B	N9	502 503
50074	ILG	GRUPO DE REGULARES DE CEUTA 54 - CEUTA	2 años	5	CIMOV 1	2	B	N6	
50075	ILG	GRUPO DE REGULARES DE MELILLA 52 - MELILLA	2 años	5	CIMOV 1	2	B	N6	
50076	TRS	JEFATURA DEL MANDO DE ADIESTRAMIENTO Y DOCTRINA - GRANADA	2 años	2	ACING	2	A	N4	
50077	AAC	REGIMIENTO DE ARTILLERIA ANTIAEREA 81 - MARINES (VALENCIA)	2 años	5	CIMOV 2	2	A	N6	
50078	AAC	REGIMIENTO DE ARTILLERIA ANTIAEREA 82 - AGONCILLO (LA RIOJA)	2 años	10	ACART	2	A	N6	
50079	AAC	RGTO. DE ARTILLERIA ANTIAEREA 72 - ZARAGOZA	2 años	5	ACART	2	A	N6	
50080	AAC	RGTO. DE ARTILLERIA ANTIAEREA 73 - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	5	CIMOV 2	2	A	N6	
50081	AAC	RGTO. DE ARTILLERIA ANTIAEREA 74 - DOS HERMANAS (SEVILLA)	2 años	10	CIMOV 2	2	A	N6	
50082	AAC	RGTO. DE ARTILLERIA ANTIAEREA 74 - SAN ROQUE (CADIZ)	2 años	2	CIMOV 2	2	A	N6	
50083	ACA	REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA 11 - CASTRILLO DEL VAL (BURGOS)	2 años	5	ACART	2	A	N6	
50084	ACA	REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA 20 - ZARAGOZA	2 años	5 (2)	ACART	2	A	N6	
50085	AAC	REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA 20 - ZARAGOZA	2 años	5	ACART	2	A	N6	
50086	ACA	RGTO. DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA 32 - MELILLA	2 años	3	CIMOV 2	2	A	N6	
50087	ACA	REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA 63 - SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON)	2 años	5	ACART	2	A	N6	
50088	ACA	REGIMIENTO DE ARTILLERIA LC. DE CAMPAÑA 62 - ASTORGA (LEON)	2 años	5	ACART	2	A	N6	
50089	AAC	RGTO. MIXTO DE ARTILLERIA 91 - PALMA DE MALLORCA	2 años	5	CIMOV 2	2	A	N6	
50090	ACA	RGTO. MIXTO DE ARTILLERIA 93 - SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA (STA CRUZ TENERIFE)	2 años	3	CFORCAN	2	A	N6	
50091	AAC	RGTO. MIXTO DE ARTILLERIA 94 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2 años	5	CFORCAN	2	A	N6	
50092	CAB	REGIMIENTO DE CABALLERIA AC. "PAVIA" 4 - ZARAGOZA	2 años	10 (2)	ACAB	2	A	N6	001
50093	CAB	REGIMIENTO DE CABALLERIA LIGERO AC. "ESPAÑA" 11 - ZARAGOZA	2 años	30	ACAB	2	A	N6	001
50094	CAB	REGIMIENTO DE CABALLERIA LIGERO ACORAZADA "FARNESIO" 12 - SANTOVENIA DE PISUERGA (VALLADOLID)	2 años	5	ACAB	2	A	N6	
50095	CAB	RGTO. DE CABALLERIA AC. "MONTESA" 3 - CEUTA	2 años	20	ACAB	2	A	N6	
50096	ILG	REGIMIENTO DE CAZADORES DE MONTAÑA "AMERICA" 66 - BERRIOPLANO (NAVARRA)	2 años	10 (2)	CIMOV 1	2	B	N8	001
50097	ILG	REGIMIENTO DE CAZADORES DE MONTAÑA "GALICIA" 64 - JACA (HUESCA)	2 años	10 (2)	CIMOV 1	2	B	N7	001
50098	ING	REGIMIENTO DE ESPECIALIDADES DE INGENIEROS 11 - SALAMANCA	2 años	25	ACING	2	A	N6	
50099	ING	REGIMIENTO DE FERROCARRILES 13 - ZARAGOZA	2 años	25	ACING	2	A	N6	
50100	TRS	REGIMIENTO DE GUERRA ELECTRONICA 31 - MADRID	2 años	10	ACING	2	A	N6	
50101	ILG	RGTO. DE INFANTERIA "INMEMORIAL DEL REY" 1 CGE - MADRID	2 años	5	CIMOV 1	2	A	N5	
50102	ILG	RGTO. DE INFANTERIA "ARAPILES" 62 - SANT CLIMENT SECEBES (GIRONA)	2 años	15 (3)	CIMOV 1	2	A	N6	
50103	ILG	REGIMIENTO DE INFANTERIA "ARAPILES" N° 62 - BARCELONA	2 años	25	CIMOV 1	2	A	N6	
50104	ACA	REGIMIENTO DE INFANTERIA "INMEMORIAL DEL REY" 1 CGE - POZUELO DE ALARCON (MADRID)	2 años	2	CIMOV 2	2	A	N5	
50105	IMZ	REGIMIENTO DE INFANTERIA AC. "ALCAZAR DE TOLEDO" 61 - MADRID	2 años	10	ACINF	2	A	N6	001
50106	ILG	RGTO. DE INFANTERIA LIGERA "CANARIAS" 50 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2 años	5	CFORCAN	2	A	N6	
50107	ILG	RGTO. DE INFANTERIA LIGERA "PALMA" 47 - PALMA DE MALLORCA	2 años	30 (3)	CIMOV 1	2	A	N6	
50108	ILG	RGTO. DE INFANTERIA LIGERA "SORIA" 9 - PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)	2 años	15	CFORCAN	2	A	N6	
50109	ILG	RGTO. DE INFANTERIA LIGERA "TENERIFE" 49 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	2 años	5	CFORCAN	2	A	N6	
50110	ILG	REGIMIENTO DE INFANTERIA LIGERA "TERCIO VIEJO DE SICILIA" 67 - SAN SEBASTIAN	2 años	5	CIMOV 1	2	A	N8	

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Plazas	Centro Formación	Nivel Académico	Nivel Físico	C.S.C.E.	Observaciones
50111	ILG	REGIMIENTO DE INFANTERIA LIGERA AT. "ISABEL LA CATOLICA" 29 - PONTEVEDRA	2 años	10 (3)	CIMOV 1	2	B	N6	
50112	ILG	REGIMIENTO DE INFANTERIA LIGERA AT. "PRINCIPE" 3 - SIERO (ASTURIAS)	2 años	30	CIMOV 1	2	B	N6	
50113	IMZ	REGIMIENTO DE INFANTERIA MECANIZADA "ASTURIAS" 31 - MADRID	2 años	5	ACINF	2	A	N6	001
50114	IMZ	REGIMIENTO DE INFANTERIA MECANIZADA "CASTILLA" 16 - BADAJOZ	2 años	2 (2)	ACINF	2	A	N6	
50115	IMZ	REGIMIENTO DE INFANTERIA MECANIZADA "CORDOBA" 10 - CORDOBA	2 años	15 (3)	ACINF	2	A	N6	
50116	IMZ	REGIMIENTO DE INFANTERIA MECANIZADA "LA REINA" 2 - CORDOBA	2 años	15 (3)	ACINF	2	A	N6	
50117	IMZ	REGIMIENTO DE INFANTERIA MECANIZADA "SABOYA" 6 - BADAJOZ	2 años	3	ACINF	2	A	N6	
50118	ILG	REGIMIENTO DE INFANTERIA MIXTO "GARELLANO" 45 - MUNGUIA (VIZCAYA)	2 años	25 (6)	CIMOV 1	2	A	N8	
50119	IMZ	REGIMIENTO DE INFANTERIA MIXTO "GARELLANO" 45 - VITORIA	2 años	5 (2)	ACINF	2	A	N8	
50120	ING	REGIMIENTO DE INGENIEROS 1 - CASTRILLO DEL VAL (BURGOS)	2 años	15	ACING	2	A	N6	
50121	ING	RGTO. DE INGENIEROS 7 - CEUTA	2 años	5	ACING	2	A	N6	
50122	ING	RGTO. DE INGENIEROS 8 - MELILLA	2 años	20 (3)	ACING	2	A	N6	
50123	CAB	REGIMIENTO NBQR. "VALENCIA" 1 - VALENCIA	2 años	10	ACAB	2	A	N6	
50124	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 1 - CASTRILLO DEL VAL (BURGOS)	2 años	25	ACING	2	A	N6	
50125	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 2 - MADRID	2 años	30	ACING	2	A	N6	
50126	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 21 - MARINES (VALENCIA)	2 años	2	ACING	2	A	N6	001
50127	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 22 - ALCALA DE HENARES (MADRID)	2 años	2	ACING	2	A	N6	
50128	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 22 - HUESCA	2 años	2	ACING	2	A	N6	
50129	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 22 - JACA (HUESCA)	2 años	2	ACING	2	A	N6	
50130	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 22 - MADRID	2 años	5	ACING	2	A	N6	
50131	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 22 - POZUELO DE ALARCON (MADRID)	2 años	2	ACING	2	A	N6	
50132	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 22 - ZARAGOZA	2 años	3	ACING	2	A	N6	
50133	TRS	REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 22 - CASTEJON DE VALDEJASA (ZARAGOZA)	2 años	1	ACING	2	A	N6	
50134	ILG	TERCIO "ALEJANDRO FARNESIO" 4 DE LA LEGION - RONDA (MALAGA)	2 años	15	ACINF	2	B	N7	001
50135	ILG	TERCIO "D. JUAN DE AUSTRIA" 3 DE LA LEGION - VIATOR (ALMERIA)	2 años	35	ACINF	2	B	N7	001
50136	ILG	TERCIO "DUQUE DE ALBA" 2 DE LA LEGION - CEUTA	2 años	25 (5)	CIMOV 1	2	B	N6	001
50137	ILG	TERCIO "GRAN CAPITAN" 1 DE LA LEGION - MELILLA	2 años	30 (5)	CIMOV 1	2	B	N6	001
50138	ILG	ULOG. 23 - CEUTA	2 años	3	CIMOV 1	2	A	N6	
50139	ILG	ULOG. 24 - MELILLA	2 años	2	CIMOV 1	2	A	N6	
50140	ILG	ULOG. 71 (Porreres) - PALMA DE MALLORCA	2 años	2	CIMOV 1	2	A	N6	
50141	ILG	ULOG. 82 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2 años	10	CFORCAN	2	A	N6	
50142	ING	UNIDAD DE INGENIEROS 14 - PALMA DE MALLORCA	2 años	3	ACING	2	A	N6	
50143	TRS	UNIDAD DE TRANSMISIONES DEL MAAA - MADRID	2 años	3	ACING	2	A	N6	
50144	ING	UNIDAD DE ZAPADORES ACORAZADA 12 - MADRID	2 años	10	ACING	2	A	N6	
50145	ING	UNIDAD DE ZAPADORES ACORAZADA 22 - ZARAGOZA	2 años	10 (2)	ACING	2	A	N6	
50146	ING	UNIDAD DE ZAPADORES AEROTRANSFERTABLE 7 - PONTEVEDRA	2 años	5	ACING	2	A	N6	
50147	ING	UNIDAD DE ZAPADORES MECANIZADA 11 - BADAJOZ	2 años	10 (3)	ACING	2	A	N6	
50148	ING	UNIDAD DE ZAPADORES PARACAIDISTA 6 - ALCALA DE HENARES (MADRID)	2 años	15	ACINFPAC	2	A	N9	501
50149	ING	UNIDAD DE ZAPADORES 2 DE LA LEGION - VIATOR (ALMERIA)	2 años	10	ACING	2	A	N7	503
50150	ING	UNIDAD DE ZAPADORES 5 - VITORIA	2 años	15 (3)	ACING	2	A	N8	510

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Plazas	Centro Formación	Nivel Académico	Nivel Físico	C.S.C.E.	Observaciones
50151	ACA	UNIDAD LOGISTICA DE LAS FAMET - COLMENAR VIEJO (MADRID)	2 años	10	CIMOV 2	2	A	N6	
50152	ILG	GUARDIA REAL - MADRID	3 años	30	GREAL	2	A	N7	001 507 508
50153	CAB	GUARDIA REAL - MADRID	3 años	10	GREAL	2	A	N7	001 507 508
50154	ACA	GUARDIA REAL - MADRID	3 años	5	GREAL	2	A	N7	001 507 508
50155	ING	GUARDIA REAL - MADRID	3 años	5	GREAL	2	A	N7	001 507 508
TOTAL PLAZAS				1467 (69)					

Observaciones y notas.

- 001 VACANTE DE INTERÉS PARA LAS FAS.
 501 DEBERAN SUPERAR UN CURSO DE APTITUD PARACAIDISTA.
 502 DEBERAN SUPERAR UN CURSO DE APTITUD PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES BASICAS EN UNIDADES DE OPERACIONES ESPECIALES.
 503 DE NO SUPERAR EL CURSO DE APTITUD SE APLICARA LO DISPUESTO EN APDO.3.2.D. BASES DE LA CONVOCATORIA.
 507 TALLA IGUAL O SUPERIOR A 170 CM. HOMBRES Y 165 CM. MUJERES.
 508 A DETERMINAR EL CENTRO DE FORMACION POR LA GUARDIA REAL.
 510 REALIZARAN LA FASE DE FORMACION ESPECIFICA EN LA ACADEMIA DE INGENIEROS EN HOYO DE MANZANARES (MADRID).
 548 REALIZARAN LA FASE DE FORMACION ESPECIFICA EN LA ACADEMIA DE ARTILLERÍA (SEGOVIA).
 LOS SELECCIONADOS EN CADA UNO DE LOS CÓDIGOS DE PLAZAS, CUYA DURACIÓN DE COMPROMISO SEA DE 2 AÑOS, PODRÁN OPTAR POR UN COMPROMISO DE 3 AÑOS.

Centros de Formación.

- ACAB : ACADEMIA DE CABALLERÍA VALLADOLID
 ACART: ACADEMIA DE ARTILLERÍA SEGOVIA
 ACINF: ACADEMIA DE INFANTERÍA TOLEDO
 ACINFPAC: UNIDAD DE FORMACION PARACAIDISTA DE LA ACADEMIA DE INFANTERÍA. JAVALÍ NUEVO (MURCIA)
 ACING: ACADEMIA DE INGENIEROS HOYO DE MANZANARES (MADRID)
 CFORCAN: CENTRO DE FORMACION DE TROPAS DE CANARIAS BRENA BAJA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
 CIMOV 1: CENTRO DE INSTRUCCION Y MOVILIZACION NUM. 1 CACERES
 CIMOV 2: CENTRO DE INSTRUCCION Y MOVILIZACION NUM. 2 SAN FERNANDO (CADIZ)
 GREAL: CENTRO DE FORMACION DE MPTM GUARDIA REAL

Especialidades:

- AAC: ARTILLERÍA ANTIAEREA Y DE COSTA.
 ACA: ARTILLERÍA DE CAMPAÑA
 CAB: CABALLERÍA
 ILG: INFANTERÍA LIGERA
 IMZ: INFANTERÍA MECANIZADA-ACORAZADA
 ING: INGENIEROS
 TRS: TRANSMISIONES

Nota: La duración de la fase de formación específica será de un mes para todas las especialidades.

2.2. ARMADA.

Plazas correspondientes al primer ciclo de selección: 507.
Plazas a las que pueden optar los extranjeros en concurrencia con los nacionales: 143 (Especificadas entre paréntesis en la columna Número de Plazas)

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Plazas	Centro Formación	Nivel Académico	Nivel Físico	C.S.C.E.	Observaciones
60001	ASM	31 ESCUADRILLA DE ESCOLTAS - FERROL (A CORUÑA)	2 años	2	ESCAÑO	2	A		
60002	ASM	BUQUES FUERZA ACCION MARITIMA Y DEPENDENCIAS - FERROL (A CORUÑA)	2 años	2	ESCAÑO	2	A		
60003	ASM	FRAGATAS CLASE "SANTA MARIA" 41º ESCUADRILLA - ROTA (CADIZ)	2 años	4	ESCAÑO	2	A		001
60004	ASM	BUQUES FUERZA DE ACCION MARITIMA Y DEPENDENCIAS - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	2	ESCAÑO	2	A		001
60005	COM	31 ESCUADRILLA DE ESCOLTAS - FERROL (A CORUÑA)	2 años	2	ESCAÑO	2	A		
60006	COM	DEPENDENCIAS EN MADRID - MADRID	2 años	2	ESCAÑO	2	A		
60007	COM	FRAGATAS CLASE "SANTA MARIA" 41º ESCUADRILLA - ROTA (CADIZ)	2 años	2	ESCAÑO	2	A		001
60008	COM	BUQUES FUERZA DE ACCION MARITIMA Y DEPENDENCIAS - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	2	ESCAÑO	2	A		001
60009	COM	BUQUES CAZAMINAS - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	2	ESCAÑO	2	A		001
60010	DTM	31 ESCUADRILLA DE ESCOLTAS - FERROL (A CORUÑA)	2 años	2	ESCAÑO	2	A		
60011	DTM	FRAGATAS CLASE "SANTA MARIA" 41º ESCUADRILLA - ROTA (CADIZ)	2 años	8	ESCAÑO	2	A		001
60012	ELM	31 ESCUADRILLA DE ESCOLTAS - FERROL (A CORUÑA)	2 años	2 (2)	ESCAÑO	2	A		
60013	ELM	BUQUES FUERZA DE ACCION MARITIMA Y DEPENDENCIAS - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	15	ESCAÑO	2	A		001
60014	ELM	BUQUES CAZAMINAS - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	3 (3)	ESCAÑO	2	A		001
60015	ERM	31 ESCUADRILLA DE ESCOLTAS - FERROL (A CORUÑA)	2 años	2	ESCAÑO	2	A		
60016	ERM	BUQUE DE APROVISIONAMIENTO EN COMBATE "PATIÑO" - FERROL (A CORUÑA)	2 años	1	ESCAÑO	2	A		
60017	ERM	BUQUES FUERZA ACCION MARITIMA Y DEPENDENCIAS - FERROL (A CORUÑA)	2 años	2	ESCAÑO	2	A		
60018	ERM	FRAGATAS CLASE "SANTA MARIA" 41º ESCUADRILLA - ROTA (CADIZ)	2 años	2	ESCAÑO	2	A		001
60019	ERM	BUQUES FUERZA DE ACCION MARITIMA Y DEPENDENCIAS - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	3	ESCAÑO	2	A		001
60020	MQM	31 ESCUADRILLA DE ESCOLTAS - FERROL (A CORUÑA)	2 años	11 (8)	ESCAÑO	2	A		
60021	MQM	BUQUES FUERZA ACCION MARITIMA Y DEPENDENCIAS - FERROL (A CORUÑA)	2 años	7	ESCAÑO	2	A		
60022	MQM	BUQUES FUERZA DE ACCION MARITIMA - SANTANDER	2 años	1	ESCAÑO	2	A		
60023	MQM	BUQUE ESCUELA "JUAN SEBASTIAN ELCANO" - SAN FERNANDO (CADIZ)	2 años	4	ESCAÑO	2	A		
60024	MQM	BUQUES PROYECCION FLOTA (ROTA) "P. ASTURIAS Y B. ANFIBIOS" - ROTA (CADIZ)	2 años	15 (10)	ESCAÑO	2	A		
60025	MQM	PETROLERO DE FLOTA "MARQUES DE LA ENSENADA" - ROTA (CADIZ)	2 años	1	ESCAÑO	2	A		
60026	MQM	BUQUES FUERZA DE ACCION MARITIMA (SAN FERNANDO Y CADIZ)	2 años	5	ESCAÑO	2	A		
60027	MQM	BUQUES DE I. OCEANOGRAFICA HESPERIDES Y LAS PALMAS- CARTAGENA (MURCIA)	2 años	2	ESCAÑO	2	A		
60028	MQM	SECTOR NAVAL DE BALEARES-PALMA - PALMA DE MALLORCA	2 años	2	ESCAÑO	2	A		
60029	MQM	BUQUES Y DEPENDENCIAS DEL MANDO NAVAL DE CANARIAS - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2 años	6	ESCAÑO	2	A		
60030	MQM	DEPENDENCIAS EN MADRID - MADRID	2 años	3	ESCAÑO	2	A		

Código	Especialidad	Desistino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Plazas	Centro Formación	Nivel Académico	Nivel Físico	C.S.C.E.	Observaciones
60031	MQM	FRAGATAS CLASE "SANTA MARIA" 41º ESCUADRILLA - ROTA (CADIZ)	2 años	15 (10)	ESCAÑO	2	A		001
60032	MQM	UNIDAD ESPECIAL DE BUCEADORES DE COMBATE - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	2	ESCAÑO	2	A		001 630
60033	MQM	BUQUES FUERZA DE ACCION MARITIMA Y DEPENDENCIAS - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	23	ESCAÑO	2	A		001
60034	MQM	BUQUES CAZAMINAS - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	3 (2)	ESCAÑO	2	A		001
60035	SOM	FRAGATAS CLASE "SANTA MARIA" 41º ESCUADRILLA - ROTA (CADIZ)	2 años	3	ESCAÑO	2	A		001
60036	SOM	BUQUES FUERZA DE ACCION MARITIMA Y DEPENDENCIAS - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	2	ESCAÑO	2	A		001
60037	STM	FRAGATAS CLASE "SANTA MARIA" 41º ESCUADRILLA - ROTA (CADIZ)	2 años	10	ESCAÑO	2	A		001
60038	STM	BUQUES FUERZA DE ACCION MARITIMA Y DEPENDENCIAS - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	5	ESCAÑO	2	A		001
60039	ADM	BUQUES PROYECCION FLOTA (ROTA) "P. ASTURIAS Y B. ANFIBIOS" - ROTA (CADIZ)	2 años	2	ESENGRA	2	A		
60040	ADM	FRAGATAS CLASE "SANTA MARIA" 41º ESCUADRILLA - ROTA (CADIZ)	2 años	2	ESENGRA	2	A		
60041	ADM	DEPENDENCIAS EN MADRID - MADRID	2 años	1	ESENGRA	2	A		
60042	HAM	BUQUE DE APROVISIONAMIENTO EN COMBATE "PATIÑO" - FERROL (A CORUÑA)	2 años	2 (2)	ESENGRA	2	A		
60043	HAM	BUQUES FUERZA ACCION MARITIMA Y DEPENDENCIAS - FERROL (A CORUÑA)	2 años	5	ESENGRA	2	A		
60044	HAM	BUQUES PROYECCION FLOTA (ROTA) "P. ASTURIAS Y B. ANFIBIOS" - ROTA (CADIZ)	2 años	10 (8)	ESENGRA	2	A		
60045	HAM	PETROLERO DE FLOTA "MARQUES DE LA ENSENADA" - ROTA (CADIZ)	2 años	2 (2)	ESENGRA	2	A		
60046	HAM	BUQUES FUERZA DE ACCION MARITIMA (SAN FERNANDO Y CADIZ)	2 años	11	ESENGRA	2	A		
60047	HAM	BUQUES DE I. OCEANOGRAFICA HESPERIDES Y LAS PALMAS - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	2	ESENGRA	2	A		
60048	HAM	DEPENDENCIAS EN MADRID - MADRID	2 años	5	ESENGRA	2	A		
60049	HAM	FRAGATAS CLASE "SANTA MARIA" 41º ESCUADRILLA - ROTA (CADIZ)	2 años	16 (10)	ESENGRA	2	A		001
60050	HAM	BUQUES FUERZA DE ACCION MARITIMA Y DEPENDENCIAS - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	12	ESENGRA	2	A		001
60051	HAM	BUQUES CAZAMINAS - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	8 (4)	ESENGRA	2	A		001
60052	MNM	31 ESCUADRILLA DE ESCOLTAS - FERROL (A CORUÑA)	2 años	5 (4)	ESENGRA	2	A		
60053	MNM	BUQUE DE APROVISIONAMIENTO EN COMBATE "PATIÑO" - FERROL (A CORUÑA)	2 años	2 (1)	ESENGRA	2	A		
60054	MNM	BUQUES FUERZA ACCION MARITIMA Y DEPENDENCIAS - FERROL (A CORUÑA)	2 años	15	ESENGRA	2	A		
60055	MNM	BUQUES PROYECCION FLOTA (ROTA) "P. ASTURIAS Y B. ANFIBIOS" - ROTA (CADIZ)	2 años	5 (4)	ESENGRA	2	A		
60056	MNM	PETROLERO DE FLOTA "MARQUES DE LA ENSENADA" - ROTA (CADIZ)	2 años	2 (1)	ESENGRA	2	A		
60057	MNM	BUQUES FUERZA DE ACCION MARITIMA (SAN FERNANDO Y CADIZ)	2 años	5	ESENGRA	2	A		
60058	MNM	BUQUES DE I. OCEANOGRAFICA HESPERIDES Y LAS PALMAS - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	3	ESENGRA	2	A		
60059	MNM	FRAGATAS CLASE "SANTA MARIA" 41º ESCUADRILLA - ROTA (CADIZ)	2 años	14 (10)	ESENGRA	2	A		001
60060	MNM	UNIDAD ESPECIAL DE BUCEADORES DE COMBATE - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	2	ESENGRA	2	A		001 630
60061	MNM	BUQUES FUERZA DE ACCION MARITIMA Y DEPENDENCIAS - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	15	ESENGRA	2	A		001
60062	MNM	BUQUES CAZAMINAS - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	10 (7)	ESENGRA	2	A		001
60063	IMT	TERCIO NORTE - FERROL (A CORUÑA)	2 años	5 (2)	EIM	2	B		
60064	IMT	TERCIO DE ARMADA-BRIGADA DE INFANTERIA MARINA - SAN FERNANDO (CADIZ)	2 años	99 (30)	EIM	2	B		
60065	IMT	TERCIO SUR - SAN FERNANDO (CADIZ)	2 años	5 (2)	EIM	2	B		
60066	IMT	UNIDAD DE SEGURIDAD BASE NAVAL - ROTA (CADIZ)	2 años	5	EIM	2	B		
60067	IMT	TERCIO DE LEVANTE Y EIM "GAF" - CARTAGENA (MURCIA)	2 años	15 (10)	EIM	2	B		
60068	IMT	UNIDAD DE SEGURIDAD DE CANARIAS (LAS PALMAS) - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2 años	2 (1)	EIM	2	B		
60069	IMT	AGRUPACION MADRID - MADRID	2 años	15 (10)	EIM	2	B		
60070	IMT	GUARDIA REAL - MADRID	3 años	20	GREAL	2	B		001 601
60071	MUS	TERCIO NORTE - FERROL (A CORUÑA)	2 años	1	EIM	2	A		621

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Plazas	Centro Formación	Nivel Académico	Nivel Físico	C.S.C.E.	Observaciones
60072	MUS	ESCUELA NAVAL MILITAR - MARIN (PONTEVEDRA)	2 años	1	EIM	2	A		600 625 600
60073	MUS	TERCIO SUR - SAN FERNANDO (CADIZ)	2 años	1	EIM	2	A		641 600
60074	MUS	AGRUPACION MADRID - MADRID	2 años	2	EIM	2	A		609 600
TOTAL PLAZAS				507 (143)					

Observaciones:

001 VACANTE DE INTERÉS PARA LAS FAS.
 600 VACANTE SUJETA A LO DISPUESTO EN LA BASE 3.2 G).
 601 VACANTE SUJETA A LO DISPUESTO EN LA BASE 3.2 H) DE LA CONVOCATORIA.
 609 INSTRUMENTO 2 CLARINETES.
 621 INSTRUMENTO 1 FLAUTA.
 625 INSTRUMENTO 1 SAXO ALTO.
 630 DEBERAN SUPERAR CURSO APTITUD BUCEADOR ELEMENTAL, CASO DE NO SUPERARLO PASARAN A DISPOSICIÓN DE SUBDIGPER.
 641 INSTRUMENTO 1 PERCUSION.
 LAS PLAZAS CONVOCADAS TIENEN ASIGNADOS UN COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO QUE VARÍA ENTRE LOS NIVELES 02 Y 11.

Centros de Formación:

ESCAÑO: ESCUELA DE ESPECIALIDADES "ANTONIO DE ESCAÑO" FERROL (A CORUÑA)
 ESEINGRA: ESCUELA ESPECIALIDADES FUNDAMENTALES E.N. LA GRANA FERROL (A CORUÑA)
 EIM: ESCUELA DE I.M. "GENERAL ALBACETE Y FUSTER" CARTAGENA (MURCIA)
 GREAL: CENTRO DE FORMACIÓN DE METMP DE LA GUARDIA REAL (MADRID)

Especialidades:

ASM: ARMAS SUBMARINAS
 DTM: DIRECCION DE TIRO
 SOM: SONAR
 COM: COMUNICACIONES
 ELM: ELECTRICIDAD
 ERM: ELECTRONICA
 MQM: MECANICA
 ADM: ADMINISTRACION
 HAM: HOSTELERIA
 MNM: MANIOBRA Y NAVEGACION
 IMT: INFANTERIA DE MARINA
 MUS: MUSICA
 STM: SISTEMAS TACTICOS

Nota:

LA DURACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN ESPECÍFICA, SERÁ DE DOS MESES PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES.

2.3. EJÉRCITO DEL AIRE.

Plazas correspondientes al primer ciclo de selección: 320.

Plazas a las que pueden optar los extranjeros en concurrencia con los nacionales: 4 (Especificadas entre paréntesis en la columna Número de Plazas).

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Plazas	Centro Formación	Nivel Académico	Nivel Físico	C.S.C.E.	Observaciones
70001	ADM	OFICINA DELEGADA DE INFRAESTRUCTURA EN PALMA DE MALLORCA	3 años	1	ETESDA	2	A		704
70002	ADM	ESTADO MAYOR DEL AIRE - MADRID	3 años	1	ETESDA	2	A		704
70003	ADM	CENTRO DE GUERRA AEREA - MADRID	3 años	1	ETESDA	2	A		704
70004	ADM	GRUPO DE APOYO DE LA AGRUPACION DEL CUARTEL GENERAL - MADRID	3 años	1	ETESDA	2	A		704
70005	ADM	CASA DEL SUBOFICIAL - MADRID	3 años	1	ETESDA	2	A		704
70006	ADM	MUSEO DE AERONAUTICA Y ASTRONAUTICA - MADRID	3 años	1	ETESDA	2	A		704
70007	ADM	CENTRO DE INFORMATICA DE GESTION - MADRID	3 años	2	ETESDA	2	A		704
70008	ADM	ALA 12 - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	4	ETESDA	2	A		704
70009	ADM	43 GRUPO DE FUERZAS AEREAS - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	1	ETESDA	2	A		704
70010	ADM	45 GRUPO DE FUERZAS AEREAS - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	1	ETESDA	2	A		704
70011	ADM	GRUPO CENTRAL MANDO Y CONTROL - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	1	ETESDA	2	A		701 704
70012	ADM	CENTRO LOGISTICO DE ARMAMENTO Y EXPERIMENTACION - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	2	ETESDA	2	A		704
70013	ADM	CENTRO LOGISTICO DE INTENDENCIA (TORREJON) - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	1	ETESDA	2	A		704
70014	ADM	ESCUELA DE TECNICAS AERONAUTICAS (BA TORREJON) - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	2	ETESDA	2	A		704
70015	ADM	ALA 35 - GETAFE (MADRID)	3 años	3	ETESDA	2	A		704
70016	ADM	ALA 48 - MADRID	3 años	1	ETESDA	2	A		704 001
70017	ADM	CENTRO CARTOGRAFICO Y FOTOGRAFICO DEL EJERCITO DEL AIRE - MADRID	3 años	1	ETESDA	2	A		704
70018	ADM	MAESTRANZA AEREA DE MADRID - MADRID	3 años	1	ETESDA	2	A		704
70019	ADM	GRUPO DE ESCUELAS DE MATACAN - SALAMANCA	3 años	2	ETESDA	2	A		704
70020	ADM	ALA 37 - VILLANUBLA (VALLADOLID)	3 años	3	ETESDA	2	A		704
70021	ADM	ACADEMIA BASICA DEL AIRE - LEON	3 años	5	ETESDA	2	A		704
70022	ADM	AGRUPACION DEL ACUARTELAMIENTO AEREO DE GETAFE (MADRID)	3 años	3	ETESDA	2	A		704
70023	ADM	CENTRO LOGISTICO DE TRANSMISIONES - GETAFE (MADRID)	3 años	2	ETESDA	2	A		704
70024	ADM	ESCUADRILLA DE TRANSMISIONES NUM.3 - EL ESPINAR (SEGOVIA)	3 años	1	ETESDA	2	A		704
70025	ADM	ZONA RESIDENCIAL DE NAVACERRADA - CERCEDILLA (MADRID)	3 años	1	ETESDA	2	A		704
70026	ADM	ALA 11 - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	3 años	4	ETESDA	2	A		704
70027	ADM	ALA 23 - TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)	3 años	2	ETESDA	2	A		704
70028	ADM	ALA 14 - ALBACETE	3 años	3	ETESDA	2	A		704
70029	ADM	MAESTRANZA AEREA DE ALBACETE - ALBACETE	3 años	1	ETESDA	2	A		704
70030	ADM	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA)	3 años	4	ETESDA	2	A		704
70031	ADM	ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO MENDEZ PARADA - ALCANTARILLA (MURCIA)	3 años	1	ETESDA	2	A		704
70032	ADM	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE TABLADA - SEVILLA	3 años	2	ETESDA	2	A		704
70033	ADM	ALA 15 - ZARAGOZA	3 años	2	ETESDA	2	A		704
70034	ADM	AGRUPACION BASE AEREA DE ZARAGOZA	3 años	1	ETESDA	2	A		704
70035	ADM	OFICINA DELEGADA DE LA DFR. EN ZARAGOZA	3 años	1	ETESDA	2	A		704
70036	ADM	ESCUELA DE TECNICAS DE SEGURIDAD DEFENSA Y APOYO - ZARAGOZA	3 años	1	ETESDA	2	A		704

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Plazas	Centro Formación	Nivel Académico	Nivel Físico	C.S.C.E.	Observaciones
70037	ADM	CUARTEL GENERAL DEL MANDO AEREO DE CANARIAS - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	3 años	2	ETESDA	2	A		704
70038	ADM	GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	3 años	1	ETESDA	2	A		704
70039	ADM	COLEGIO MENOR "NUESTRA SEÑORA DE LORETO" - MADRID	3 años	1	ETESDA	2	A		704
70040	ADM	DIRECCION DE ENSEÑANZA - SEVILLA	3 años	1	ETESDA	2	A		704
70041	MTAER	ALA 12 - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	2	ETESDA	2	A		708
70042	MTAER	43 GRUPO DE FUERZAS AEREAS - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	2	ETESDA	2	A		708
70043	MTAER	CENTRO LOGISTICO DE ARMAMENTO Y EXPERIMENTACION - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	2	ETESDA	2	A		708
70044	MTAER	47 GRUPO MIXTO DE FUERZAS AEREAS - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	1	ETESDA	2	A		708
70045	MTAER	ALA 35 - GETAFE (MADRID)	3 años	3	ETESDA	2	A		708
70046	MTAER	ALA 48 - MADRID	3 años	2	ETESDA	2	A		708 001
70047	MTAER	CENTRO CARTOGRAFICO Y FOTOGRAFICO DEL EJERCITO DEL AIRE - MADRID	3 años	1	ETESDA	2	A		708
70048	MTAER	MAESTRANZA AEREA DE MADRID - MADRID	3 años	2	ETESDA	2	A		708
70049	MTAER	GRUPO DE ESCUELAS DE MATACAN - SALAMANCA	3 años	2	ETESDA	2	A		708
70050	MTAER	ALA 37 - VILLANUBLA (VALLADOLID)	3 años	1	ETESDA	2	A		708
70051	MTAER	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA N 2 - VILLATOBAS (TOLEDO)	3 años	1	ETESDA	2	A		708
70052	MTAER	ALA 11 - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	3 años	4	ETESDA	2	A		708
70053	MTAER	ALA 14 - ALBACETE	3 años	4	ETESDA	2	A		708
70054	MTAER	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA)	3 años	2	ETESDA	2	A		708
70055	MTAER	GRUPO MOVIL DE CONTROL AEREO - SEVILLA	3 años	1	ETESDA	2	A		708
70056	MTAER	AGRUPACION ACUARTAMIENTO AEREO DE TABLADA - SEVILLA	3 años	1	ETESDA	2	A		708
70057	MTAER	MAESTRANZA AEREA DE SEVILLA - SEVILLA	3 años	2	ETESDA	2	A		708
70058	MTAER	ALA 31 - ZARAGOZA	3 años	1	ETESDA	2	A		708
70059	MTAER	ALA 15 - ZARAGOZA	3 años	4	ETESDA	2	A		708
70060	MTAER	ESCUADRON DE APOYO AL DESPLIEGUE AEREO - ZARAGOZA	3 años	1	ETESDA	2	B		701 708 001
70061	MTAER	AGRUPACION BASE AEREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA	3 años	3	ETESDA	2	A		708
70062	MTAER	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA N. 1 - CALATAYUD (ZARAGOZA)	3 años	1	ETESDA	2	A		708 001
70063	MTAER	ALA 46 - TELDE (LAS PALMAS)	3 años	3	ETESDA	2	A		708
70064	MAR	ALA 12 - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	2	ETESDA	2	A		708
70065	MAR	AGRUPACION BASE AEREA DE TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	2	ETESDA	2	A		708
70066	MAR	ALA 48 - MADRID	3 años	1	ETESDA	2	A		708 001
70067	MAR	ACADEMIA BASICA DEL AIRE - LEON	3 años	1	ETESDA	2	A		708
70068	MAR	AGRUPACION DEL ACUARTAMIENTO AEREO DE GETAFE (MADRID)	3 años	1	ETESDA	2	A		708
70069	MAR	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA N 2 - VILLATOBAS (TOLEDO)	3 años	1	ETESDA	2	A		708
70070	MAR	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA)	3 años	1	ETESDA	2	A		708
70071	MAR	ESCUADRON DE ZAPADORES PARACAJDISTAS - ALCANTARILLA (MURCIA)	3 años	3	ETESDA	2	B		701 708 001
70072	MAR	ALA 15 - ZARAGOZA	3 años	2	ETESDA	2	A		708
70073	MAR	AGRUPACION BASE AEREA DE ZARAGOZA	3 años	3	ETESDA	2	A		708
70074	MAR	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA N. 1 - CALATAYUD (ZARAGOZA)	3 años	1	ETESDA	2	A		708 001
70075	MAR	POLIGONO DE TIRO DE LAS BARDENAS REALES - TUDELA (NAVARRA)	3 años	1	ETESDA	2	A		708 001
70076	MAR	GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	3 años	1	ETESDA	2	A		708
70077	MCO	GRUPO CENTRAL MANDO Y CONTROL - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	4	ETESDA	2	A		701 709
70078	MCO	AGRUPACION BASE AEREA DE TORREJON - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	3	ETESDA	2	A		709

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Plazas	Centro Formación	Nivel Académico	Nivel Físico	C.S.C.E.	Observaciones
70079	MCO	CENTRO COORDINADOR SALVAMENTO MADRID - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	2	ETESDA	2	A		709
70080	MCO	47 GRUPO MIXTO DE FUERZAS AEREAS - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	1	ETESDA	2	A		709
70081	MCO	ALA 35 - GETAFE (MADRID)	3 años	2	ETESDA	2	A		709
70082	MCO	AGRUPACION BASE AEREA DE CUATRO VIENTOS - MADRID	3 años	3	ETESDA	2	A		709
70083	MCO	GRUPO DE ESCUELAS DE MATACAN - SALAMANCA	3 años	2	ETESDA	2	A		709
70084	MCO	ALA 37 - VILLANUBLA (VALLADOLID)	3 años	1	ETESDA	2	A		709
70085	MCO	AERODROMO MILITAR DE SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA)	3 años	1	ETESDA	2	A		709
70086	MCO	ESCUELA DE TECNICAS DE MANDO CONTROL Y TELECOMUNICACIONES - MADRID	3 años	1	ETESDA	2	A		709
70087	MCO	ALA 11 - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	3 años	1	ETESDA	2	A		709
70088	MCO	ESCUADRON DE ZAPADORES PARACAIDISTAS - ALCANTARILLA (MURCIA)	3 años	3	ETESDA	2	B		701 709 001
70089	MCO	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA N 9 - MOTRIL (GRANADA)	3 años	2	ETESDA	2	A		709
70090	MCO	ALA 15 - ZARAGOZA	3 años	2	ETESDA	2	A		709
70091	MCO	ESCUADRON DE APOYO AL DESPLIEGUE AEREO - ZARAGOZA	3 años	1	ETESDA	2	B		701 709 001
70092	MCO	GRUPO NORTE DE MANDO Y CONTROL - ZARAGOZA	3 años	1	ETESDA	2	A		709 701 001
70093	MCO	AGRUPACION BASE AEREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA	3 años	2	ETESDA	2	A		709
70094	MCO	ESCUADRILLA CAO DE BARCELONA - BARCELONA	3 años	2	ETESDA	2	A		709 001
70095	MCO	ALA 46 - TELDE (LAS PALMAS)	3 años	1	ETESDA	2	A		709
70096	MCO	GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	3 años	1	ETESDA	2	A		709
70097	MCO	CUARTEL GENERAL DEL MACOM - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	1	ETESDA	2	A		709
70098	INPIS	GRUPO DE APOYO DE LA AGRUPACION DEL CUARTEL GENERAL - MADRID	2 años	4 (1)	ETESDA	2	A		708
70099	INPIS	AGRUPACION BASE AEREA DE TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	2 años	3	ETESDA	2	A		708
70100	INPIS	ALA 35 - GETAFE (MADRID)	2 años	1	ETESDA	2	A		708
70101	INPIS	AGRUPACION BASE AEREA DE CUATRO VIENTOS - MADRID	2 años	3	ETESDA	2	A		708
70102	INPIS	AGRUPACION DEL ACUARTELAMIENTO AEREO DE GETAFE (MADRID)	2 años	2 (1)	ETESDA	2	A		708
70103	INPIS	ZONA RESIDENCIAL DE LOS COGORROS - MADRID	2 años	1	ETESDA	2	A		708
70104	INPIS	ZONA RESIDENCIAL DE NAVACERRADA - CERCEDILLA (MADRID)	2 años	1	ETESDA	2	A		708
70105	INPIS	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA)	2 años	1	ETESDA	2	A		708
70106	INPIS	ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO MENDEZ PARADA - ALCANTARILLA (MURCIA)	2 años	1	ETESDA	2	A		708
70107	INPIS	BASE AEREA DE MALAGA - MALAGA	2 años	1	ETESDA	2	A		708
70108	INPIS	AGRUPACION BASE AEREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA	2 años	3 (1)	ETESDA	2	A		708
70109	INPIS	BASE AEREA DE SON SAN JUAN - PALMA DE MALLORCA	2 años	2	ETESDA	2	A		708 001
70110	INPIS	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA N. 1 - CALATAYUD (ZARAGOZA)	2 años	1	ETESDA	2	A		708 001
70111	INPIS	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA N 4 - ROSES (GIRONA)	2 años	1	ETESDA	2	A		708 001
70112	INPIS	POLIGONO DE TIRO DE LAS BARDENAS REALES - TUDELA (NAVARRA)	2 años	1	ETESDA	2	A		708 001
70113	INPIS	ZONA RESIDENCIAL DE RIU-CLAR - TARRAGONA	2 años	1	ETESDA	2	A		708
70114	INPIS	GRUPO DE ALERTA Y CONTROL - TELDE (LAS PALMAS)	2 años	1	ETESDA	2	A		701 708
70115	INTAL	GRUPO DE APOYO DE LA AGRUPACION DEL CUARTEL GENERAL - MADRID	2 años	2	ETESDA	2	A		708
70116	INTAL	ALA 12 - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	2 años	3	ETESDA	2	A		708
70117	INTAL	AGRUPACION BASE AEREA DE TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	2 años	1	ETESDA	2	A		708
70118	INTAL	AGRUPACION BASE AEREA DE CUATRO VIENTOS - MADRID	2 años	1	ETESDA	2	A		708
70119	INTAL	CENTRO LOGISTICO DE MATERIAL DE APOYO - GETAFE (MADRID)	2 años	1	ETESDA	2	A		708
70120	INTAL	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA)	2 años	1	ETESDA	2	A		708
70121	INTAL	ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO MENDEZ PARADA - ALCANTARILLA	2 años	1	ETESDA	2	A		708

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Plazas	Centro Formación	Nivel Académico	Nivel Físico	C.S.C.E.	Observaciones
		(MURCIA)							
70122	INTAL	MAESTRANZA AEREA DE SEVILLA - SEVILLA	2 años	1	ETESDA	2	A		708
70123	INTAL	ALA 15 - ZARAGOZA	2 años	2	ETESDA	2	A		708
70124	INTAL	ESCUADRON DE APOYO AL DESPLIEGUE AEREO - ZARAGOZA	2 años	2	ETESDA	2	B		701 708 001
70125	INTAL	AGRUPACION BASE AEREA DE ZARAGOZA	2 años	2	ETESDA	2	A		708
70126	INCON	AGRUPACION BASE AEREA DE TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	2 años	1	ETESDA	2	A		708
70127	INCON	ALA 37 - VILLANUBLA (VALLADOLID)	2 años	1	ETESDA	2	A		708
70128	INCON	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA)	2 años	1	ETESDA	2	A		708
70129	INCON	AGRUPACION ACUARTAMIENTO AEREO DE TABLADA - SEVILLA	2 años	2	ETESDA	2	A		708
70130	INCON	AGRUPACION BASE AEREA DE ZARAGOZA	2 años	2 (1)	ETESDA	2	A		708
70131	INCON	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA N. 1 - CALATAYUD (ZARAGOZA)	2 años	1	ETESDA	2	A		708 001
70132	INCON	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA N 4 - ROSES (GIRONA)	2 años	1	ETESDA	2	A		708 001
70133	MTVEH	ESCUADRON DE AUTOMOVILES - MADRID	3 años	4	ETESDA	2	A		705
70134	MTVEH	AGRUPACION BASE AEREA DE TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	3	ETESDA	2	A		705
70135	MTVEH	GRUPO DE ESCUELAS DE MATACAN - SALAMANCA	3 años	1	ETESDA	2	A		705
70136	MTVEH	ALA 37 - VILLANUBLA (VALLADOLID)	3 años	1	ETESDA	2	A		705
70137	MTVEH	ACADEMIA BASICA DEL AIRE - LEON	3 años	1	ETESDA	2	A		705
70138	MTVEH	AERODROMO MILITAR DE SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA)	3 años	1	ETESDA	2	A		705
70139	MTVEH	CENTRO LOGISTICO DE MATERIAL DE APOYO - GETAFE (MADRID)	3 años	2	ETESDA	2	A		705
70140	MTVEH	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA N. 12 - ESPINOSA DE LOS MONTEROS (BURGOS)	3 años	1	ETESDA	2	A		705 001
70141	MTVEH	ALA 11 - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	3 años	2	ETESDA	2	A		705
70142	MTVEH	ALA 23 - TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)	3 años	1	ETESDA	2	A		705
70143	MTVEH	ALA 14 - ALBACETE	3 años	3	ETESDA	2	A		705
70144	MTVEH	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE - SAN JAVIER (MURCIA)	3 años	2	ETESDA	2	A		705
70145	MTVEH	ESCUADRON DE ZAPADORES PARACAIDISTAS - ALCANTARILLA (MURCIA)	3 años	2	ETESDA	2	B		701 705 001
70146	MTVEH	ALA 78 - ARMILLA (GRANADA)	3 años	2	ETESDA	2	A		705
70147	MTVEH	GRUPO MOVIL DE CONTROL AEREO - SEVILLA	3 años	2	ETESDA	2	A		705
70148	MTVEH	ESCUADRON DE APOYO AL DESPLIEGUE AEREO - ZARAGOZA	3 años	1	ETESDA	2	B		701 705 001
70149	MTVEH	AGRUPACION BASE AEREA DE ZARAGOZA	3 años	2	ETESDA	2	A		705
70150	MTVEH	POLIGONO DE TIRO DE LAS BARDENAS REALES - TUDELA (NAVARRA)	3 años	1	ETESDA	2	A		705 001
70151	MTVEH	ALA 46 - TELDE (LAS PALMAS)	3 años	1	ETESDA	2	A		705
70152	MTVEH	GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	3 años	2	ETESDA	2	A		705
70153	MTVEH	COLEGIO MENOR "NUESTRA SEÑORA DE LORETO" - MADRID	3 años	1	ETESDA	2	A		705
70154	MTVEH	CUARTEL GENERAL DEL MACOM - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	2	ETESDA	2	A		705
70155	SGYDF	GUARDIA REAL - MADRID	3 años	20	GREAL	2	A		712 001
70156	TCE	ALA 12 - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	1	ETESDA	2	A		709
70157	TCE	GRUPO CENTRAL MANDO Y CONTROL - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	3	ETESDA	2	A		701 709
70158	TCE	AGRUPACION BASE AEREA DE TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	1	ETESDA	2	A		709
70159	TCE	CENTRO COORDINADOR SALVAMENTO MADRID - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	1	ETESDA	2	A		709
70160	TCE	CENTRO LOGISTICO DE ARMAMENTO Y EXPERIMENTACION - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	1	ETESDA	2	A		709
70161	TCE	47 GRUPO MIXTO DE FUERZAS AEREAS - TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	3 años	2	ETESDA	2	A		709
70162	TCE	ALA 35 - GETAFE (MADRID)	3 años	2	ETESDA	2	A		709

Código	Especialidad	Destino durante el compromiso inicial	Duración Compromiso	Plazas	Centro Formación	Nivel Académico	Nivel Físico	C.S.C.E.	Observaciones
70163	TCE	ACADEMIA BASICA DEL AIRE - LEON	3 años	1	ETESDA	2	A		709
70164	TCE	CENTRO LOGISTICO DE TRANSMISIONES - GETAFE (MADRID)	3 años	1	ETESDA	2	A		709
70165	TCE	ALA 11 - MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	3 años	5	ETESDA	2	A		709
70166	TCE	ALA 14 - ALBACETE	3 años	1	ETESDA	2	A		709
70167	TCE	ESCUADRON DE ZAPADORES PARACAIDISTAS - ALCANTARILLA (MURCIA)	3 años	1	ETESDA	2	B		701 709 001
70168	TCE	ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO MENDEZ PARADA - ALCANTARILLA (MURCIA)	3 años	1	ETESDA	2	A		709
70169	TCE	BASE AEREA DE MALAGA - MALAGA	3 años	1	ETESDA	2	A		709
70170	TCE	GRUPO MOVIL DE CONTROL AEREO - SEVILLA	3 años	1	ETESDA	2	A		709
70171	TCE	ESCUADRON DE APOYO AL DESPLIEGUE AEREO - ZARAGOZA	3 años	4	ETESDA	2	B		701 709 001
70172	TCE	GRUPO NORTE DE MANDO Y CONTROL - ZARAGOZA	3 años	3	ETESDA	2	A		701 709 001
70173	TCE	AGRUPACION BASE AEREA DE ZARAGOZA - ZARAGOZA	3 años	4	ETESDA	2	A		709
70174	TCE	ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA N. 1 - CALATAYUD (ZARAGOZA)	3 años	1	ETESDA	2	A		709 001
				320 (4)					
				TOTAL PLAZAS					

Observaciones:

001 VACANTE DE INTERÉS PARA LAS FUERZAS ARMADAS.

701 VACANTE SUJETA A LO DISPUESTO EN LA BASE 3.2 D).

704 REALIZARAN LA FORMACION ESPECIFICA EN LA ESTAER (TORREJON DE ARDOZ-MADRID).

705 REALIZARAN LA FORMACION ESPECIFICA EN EL E.E. AUTOMOCION (GETAFE-MADRID).

708 REALIZARAN LA FORMACION ESPECIFICA EN LA EMACOT (CUATRO VIENTOS- MADRID).

709 REALIZARAN LA FORMACION ESPECIFICA EN LA EMACOT (CUATRO VIENTOS- MADRID).

712 VACANTE SUJETA A LO DISPUESTO EN LA BASE 3.2 H).

LAS PLAZAS CONVOCADAS TIENEN ASIGNADOS UN COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO QUE VARÍA ENTRE LOS NIVELES 02 Y 10.

Centros de Formación:

ETESDA: ESCUELA DE TECNICAS DE SEGURIDAD, DEFENSA Y APOYO ZARAGOZA

GREAL: CENTRO DE FORMACION DE METMP DE LA GUARDIA REAL MADRID

Especialidades:

ADM: ADMINISTRACION

INCON: INSTALACIONES-CONSERVACION

INPIS: INSTALACIONES-PISTAS

INTAL: INSTALACIONES-TALLERES

MAR: MANTENIMIENTO DE ARMAMENTO

MCO: MANDO Y CONTROL

MTAER: MANTENIMIENTO AERONAVES

MTVEH: MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

SGYDF: SEGURIDAD Y DEFENSA

TCE: MECANICA TELECOM. Y ELECTRO.

Notas:

La duración de la fase de formación específica será de dos meses para todas las especialidades, salvo en la Guardia Real que será de un mes.

Cuantía mensual en euros del CSCE para todos los códigos de plaza:

N2: 35,71 €

N3: 48,00 €

N4: 60,57 €

N5: 73,57 €

N6: 89,08 €

N7: 104,84 €

N8: 124,99 €

N9: 146,94 €

N11: 193,87 €

3. ESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES AL PRIMER CICLO EN LAS QUE SE PODRÁN ENCUADRAR LOS EXTRANJEROS.

3.1. Ejército de Tierra.

Infantería Ligera.

Infantería Mecanizada-Acorazada.

- Caballería.
 Artillería de Campaña.
 Artillería Antiaérea y de Costa.
 Ingenieros.
 3.2. Armada.
 Electricidad.
 Mecánica.
 Hostelería.
 Maniobra y Navegación.
 Infantería de Marina.
 3.3. Ejército del Aire.
 Instalaciones.
4. UNIDADES CORRESPONDIENTES AL PRIMER CICLO EN LAS QUE PODRÁN OCUPAR DESTINO LOS EXTRANJEROS.
- 4.1. Ejército de Tierra.
 Batallón del Cuartel General de la Brigada Acorazada "Guadarrama" XII. Madrid.
 Grupo de Artillería de Campaña V. Vitoria.
 Grupo de Artillería de Campaña ATP XII. Madrid.
 Grupo de Artillería de Campaña II de la Legión. Viator. Almería.
 Grupo Logístico V. Vitoria.
 Grupo Logístico X. Córdoba.
 Regimiento de Artillería de Campaña 20. Zaragoza.
 Regimiento de Caballería Acorazado "Pavía" 4. Zaragoza.
 Regimiento de Cazadores de Montaña "Galicia 64. Jaca. Huesca.
 Regimiento de Cazadores de Montaña "America" 66. Berrioplano. Navarra.
 Regimiento de Infantería Ligera Aerotransportable "Isabel la Católica" 29. Pontevedra.
 Regimiento de Infantería "Arapiles" 62. San Clemente de Sasebas. Gerona.
 Regimiento de Infantería Ligera "Palma" 47. Palma de Mallorca.
 Regimiento de Infantería Mecanizada "Castilla" 16. Badajoz.
 Regimiento de Infantería Mecanizada "Córdoba" X. Córdoba.
 Regimiento de Infantería Mecanizada "La Reina" 2. Córdoba.
 Regimiento de Infantería Mixto "Garellano" 45. Munguía. Vizcaya.
 Regimiento de Infantería Mixto "Garellano" 45. Vitoria.
 Regimiento de Ingenieros 8. Melilla.
 Tercio "Duque del Alba" 2 de La Legión. Ceuta.
 Tercio "Gran Capitán" 1 de La Legión. Melilla.
 Unidad de Zapadores 5. Vitoria.
 Unidad de Zapadores Mecanizada XI. Badajoz.
 Unidad de Zapadores 22. Zaragoza.
- 4.2. Armada.
 Agrupación Madrid. Madrid.
 Buque de Aprovisionamiento en Combate "Patiño". Ferrol. A Coruña.
 Buques Proyección Flota "Príncipe de Asturias y Buques Anfíbios". Rota. Cádiz.
 Buques Cazaminas. Cartagena. Murcia.
 Fragatas Clase "Santa María" 41ª Escuadrilla. Rota. Cádiz.
 Petrolero de Flota Marques de La Ensenada. Rota. Cádiz.
 Tercio de Levante y EIM "GAF". Cartagena. Murcia.
 Tercio Norte. Ferrol. A Coruña.
 Tercio Sur. San Fernando. Cádiz.
 Tercio de Armada - Brigada de Infantería Marina. San Fernando. Cádiz.
 Unidad de Seguridad de Canarias. Las Palmas de Gran Canaria.
 31 Escuadrilla de Escoltas. Ferrol. A Coruña.
- 4.3. Ejército del Aire.
 Agrupación Base Aérea de Zaragoza.
 Agrupación del Acuartelamiento Aéreo de Getafe. Madrid.
 Grupo de Apoyo de la Agrupación del Cuartel General. Madrid.